

DESCRIPCIÓN GENERAL	
Nombre de la Auditoría	Proceso de Estructuración, Gerencia y Administración de Proyectos.
Tipo de Auditoría:	Auditoría Basada en Riesgos.
Objetivo de la Auditoría:	Auditar el desempeño de la contratación suscrita en cumplimiento de las etapas precontractual, contractual y post contractual según muestra seleccionada; y verificar que se cumple con la normatividad aplicable, los procesos y lineamientos internos, adherencia al proceso, la aplicación de controles, la trazabilidad de su operación, gestión del riesgo y mejoramiento continuo, permitiendo identificar sus fortalezas y oportunidades de mejora.
Alcance de la Auditoría:	La auditoría comprende la revisión a la gestión contractual de la muestra seleccionada, respecto a las etapas precontractuales, contractuales y post contractuales, tanto para el contrato Interadministrativo y sus derivados.
Procedimiento de la Auditoría	Evaluación Independiente - Auditoría Interna
Auditor Líder	Yenny Dianith Barrios Gómez
Equipo Auditor:	Sandra Karime Martínez Sarmiento (Auditor apoyo)
Periodo de Ejecución	Marzo a junio 2025
Dependencia a cargo del proceso auditado	Estructuración, Gerencia y Administración de Proyectos
Procesos Auditados	Proceso de Estructuración, Gerencia y Administración de Proyectos.
Criterios de la Auditoría:	<p>CONTEXTO</p> <p>Las actividades de auditoría y seguimiento se encuentran enmarcadas en el proceso denominado Evaluación Independiente cuyo objeto es Garantizar dentro del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca un modelo de control que permita una oportuna gestión y cumplimiento de objetivos, metas y normatividad legal vigente.</p> <p>Para tal fin se cuenta con el procedimiento de Auditorías Internas cuyo objeto es verificar la gestión del fondo a través del seguimiento y evaluación a la gestión institucional, planes, programas, proyectos, procesos y procedimientos,</p>

adoptados por Fondecún, garantizando así la gestión adecuada del mejoramiento continuo y el autocontrol mediante las auditorías internas a los procesos y el seguimiento a la gestión de manera objetiva.

METODOLOGÍA

Se utilizan técnicas de auditoria generalmente aceptadas como:

- Indagación previa de la ejecución del proceso y los procedimientos a auditar y a la documentación soporte de este.
- Entrevistas presenciales y virtuales con lista de verificación para el procedimiento auditado.
- Normatividad aplicable; que permite un análisis integral para las conclusiones de auditoría.
- Muestreo aleatorio de contratos interadministrativos y contratos derivados de la vigencia 2024.

Se realizó validación y revisión de los siguientes procedimientos:

PROCEDIMIENTOS

1. PROCEDIMIENTO PLANEACIÓN DEL CONVENIO Y CONTRATO INTERADMINISTRATIVOATO INTERADMINISTRATIVO **EGAP-PR-01**: En el cual se validaron, aspectos relacionados con el cumplimiento de las etapas precontractual y contractual y validación de expedientes contractuales.
2. PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS Y/O CONTRATACIÓN DERIVADA **EGAP-PR-02**: En el cual se validaron, temas relacionados con la supervisión de los contratos, desde el acta de inicio hasta el acta de liquidación; así como la validación de la documentación soporte relacionada con presuntos incumplimientos contractuales, verificación de requisitos exigidos para el pago, incumplimientos en trámites de pago.

3. NOVEDADES EN LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN **EGAP-PR-04**: En el cual se validan las evidencias documentales de las novedades de modificación, aclaración adición y/o prórrogas presentadas en la ejecución de los contratos.
4. GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL - CONTRATACION DIRECTA **GJC-PR-07**: En el cual se validó el cumplimiento de los estudios previos, desde la identificación de la necesidad hasta la suscripción del contrato; se incluyen otras validaciones tales como: Inclusión en plan de adquisiciones, Solicitud y emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, validación de expedientes contractuales, solicitud revisión y aprobación de garantías, publicación en SECOP.
5. A nivel general se realizaron validaciones de documentación soporte tales como actos administrativos, procedimientos, bases de datos de contratos y otros relacionados con la publicación de los contratos en SECOP, agotamiento etapa post contractual y la gestión presupuestal, financiera y contable.

NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución Política de Colombia
- Ley 87 de 1993
- Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción
- Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y acceso a la información pública
- Ley 1755 de 2015 Por medio del cual se reglamenta el Derecho de Petición
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Código General de Proceso
- Ley 1952 de 2019 Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
- Acuerdo No. 60 de 2001 – Archivo General de la Nación
- Ley 594 de 2000 Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.

MANUALES

- RESOLUCIÓN 053 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2022. MANUAL DE SUPERVISION E INTERVENTORÍA
- RESOLUCIÓN 043 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023. MANUAL DE GERENCIA
- ACUERDO 006 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2023. MANUAL DE CONTRATACIÓN.

RECURSOS

Recursos Humanos

- Jefe de Control Interno de Gestión
- Contratista Oficina de Control Interno de Gestión
- Subgerente Técnico - líder del proceso
- Apoyo Profesional de la Subgerencia Técnica
- Archivista Subgerencia técnica
- Profesional Especializado de la Subgerencia Técnica

Recursos Físicos

- Equipos de cómputo
- Herramientas de ofimática en general
- Redes de telecomunicaciones

Recursos Documentales

- Normatividad vigente
- Procedimientos vigentes
- Sistema de Gestión Documental.

ANEXOS

- Acta de Apertura de Auditoria.
- Plan de Auditoría Interna
- Lista de verificación - evidencias del informe, Muestra de contratación
- Matriz de validación de contratos

Reunión de Apertura

Ejecución de la Auditoría

Reunión de Cierre

Día	10	Mes	02	Año	2025	Desde	abril	Hasta	junio	Día	24	Mes	junio	Año	2025
-----	----	-----	----	-----	------	-------	-------	-------	-------	-----	----	-----	-------	-----	------

1. RESUMEN EJECUTIVO

Título de la Auditoría: Auditoría Interna al Proceso de Estructuración, Gerencia y Administración de Proyectos.

Objetivo de la Auditoría: Auditar el desempeño de la contratación suscrita en cumplimiento de las etapas precontractual, contractual y post contractual según muestra seleccionada; y verificar que se cumple con la normatividad aplicable, los procesos y lineamientos internos, adherencia al proceso, la aplicación de controles, la trazabilidad de su operación, gestión del riesgo y mejoramiento continuo, permitiendo identificar sus fortalezas y oportunidades de mejora.

Alcance de la Auditoría: La auditoría comprende la revisión a la gestión contractual de la muestra seleccionada, respecto a las etapas precontractuales, contractuales y post contractuales, tanto para el contrato Interadministrativo y sus derivados.

Resumen de los hallazgos u observaciones encontradas: Se tiene como resultado un total de cinco (5) hallazgos representados en incumplimientos a los procedimientos auditados.

Recomendaciones: Las recomendaciones se han dejado plasmadas en cada contrato de acuerdo con las validaciones realizadas a los aspectos relacionados con el cumplimiento de las etapas precontractual y contractual y validación de expedientes contractuales, en cumplimiento de: procedimiento planeación del convenio y contrato interadministrativo- EGAP-PR-01, EGAP-PR-01 (V2). EGAP-PR-04 y GJC-PR-07

- ✓ Adoptar las opciones de mejora derivadas de esta auditoría para optimizar la gestión de sus actividades, fortalecer y mejorar la administración de sus contratos, asegurando el cumplimiento de las metas establecidas en los contratos interadministrativos y satisfacción de los clientes.
- ✓ Implementar acciones pertinentes para el cumplimiento del principio de publicidad de la contratación pública, de acuerdo con las normas pertinentes para tal fin.
- ✓ Implementar una estrategia de creación de expedientes digitales o electrónicos de los contratos que permita una congruencia entre los procedimientos y lo publicado en Secop.
- ✓ Realizar jornadas de socialización de los procesos y procedimientos que permita el conocimiento de los mismos por todas las partes involucradas en el proceso y con ello mejorar el tema de evidencias
- ✓ La revisión de los estudios previos que presenta el área que genera la necesidad, antes de presentarlos a la oficina jurídica para la elaboración de la minuta y la revisión y devolución de esta área en caso de que los mismos presenten errores.

Conclusiones:

A continuación, se presentan los resultados del seguimiento efectuado al cumplimiento de los procedimientos enunciados, que hacen parte del proceso de Estructuración, Gerencia y Administración de Proyectos, dentro del alcance descrito.

En primera instancia queremos destacar que la auditoría se basa en muestras y procedimientos selectivos, lo que implica que existe un margen de riesgo inherente. Sin embargo, nuestras pruebas y evaluaciones nos permitieron formarnos una opinión razonable respecto al objetivo planteado.

El siguiente informe de auditoría proporcionará un resumen detallado de nuestras validaciones, conclusiones y recomendaciones. Presentaremos los puntos fuertes y las áreas de mejora para así garantizar el cumplimiento normativo vigente en el país frente a derechos de autor. En resumen, los siguientes son los resultados:

TIPO DE RESULTADO	CANTIDAD
HALLAZGOS	5
RECOMENDACIONES	5
TOTAL	10

2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE DATOS

ANÁLISIS

En cumplimiento del programa anual de auditoria para la vigencia 2025, se desarrollará auditoría al proceso de estructuración, gerencia y administración de proyectos, específicamente a los contratos celebrados, ejecutados y/o terminados en la vigencia en estudio, los cuales fueron seleccionados aleatoriamente con base a matriz de contratos interadministrativos entregada por el grupo del área técnica, seleccionando procesos de conformidad con lo siguiente:

Se seleccionan **17 contratos interadministrativos y 30 contratos derivados**, de los cuales, uno (1) tiene acta de cierre, seis (6) en ejecución, tres (3) liquidados, seis (6) suspendidos y treinta y uno (31) terminados. **total, comprometido de \$ 273.248.456.100,03.**

PROCESO DE SELECCIÓN REALIZADO.

De acuerdo con matriz de contratos interadministrativos entregada por el área técnica, se cuenta con 57 contratos interadministrativos celebrados en la **vigencia 2024**, con un valor total de **\$ 129.256.009.519**, de los cuales 22 contratos se encuentran en ejecución, 33 terminados, y 2 suspendidos.

En ejecución durante la vigencia 2024 contratos celebrados en la vigencia 2023, 2022, 2021 se cuentan con dieciséis (16) contratos interadministrativos, con un valor total de **\$ 183.194.5403.571.**

A partir de esta información se realiza la selección de la muestra de los convenios interadministrativos para análisis en la auditoría; siendo la muestra seleccionada por medio de aplicativo de muestreo utilizado por la oficina de control interno, adaptado del aplicativo de la contraloría general de la república- contraloría delegada para el control social, 18 contratos de los cuales:

- 2 contratos interadministrativos celebrados en la **vigencia 2021**, con un valor total de **\$11.563.3975.301,00**, que se encuentran en ejecución.

- En ejecución durante la vigencia 2024, se cuentan con siete (7) contratos interadministrativos, que fueron suscritos en la vigencia 2023 con un valor total de \$ **49.9854.567,166**, de los cuales 7 contratos se encuentran en ejecución en la vigencia 2024.
- en ejecución durante la vigencia 2024, se cuentan con siete (7) contratos interadministrativos, que fueron suscritos en la vigencia 2022 con un valor total de \$ **121.645.576.284**, de los cuales 7 contratos se encuentran en ejecución en la vigencia 2024.

INGRESO DE PARÁMETROS	
TAMAÑO DE LA POBLACIÓN (N)	72
ERROR MUESTRAL (E)	10%
PROPORCIÓN DE ÉXITO (P)	10%
NIVEL DE CONFIANZA	90%
NIVEL DE CONFIANZA (Z) (1)	1.645

TAMAÑO DE LA MUESTRA	
FÓRMULA	24
MUESTRA ÓPTIMA	18

FORMULA PARA POBLACIONES INFINITAS

$$n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$$

FORMULA PARA POBLACIONES FINITAS

$$n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$$

Z= VALOR DE LA DISTRIBUCIÓN NORMAL ESTÁNDAR DE ACUERDO AL NIVEL DE CONFIANZA
E= ERROR DE MUESTREO (PRECISIÓN)
N= TAMAÑO DE LA POBLACIÓN
P= PROPORCIÓN ESTIMADA
Q= 1-P

MUESTRA DE CONTRATACIÓN SELECCIONADA:

Cada uno de estos expedientes contractuales son revisados de acuerdo al papel de trabajo elaborado para revisión de contratos interadministrativos (lista de chequeo), con el fin de comprobar el lleno de requisitos para la realización de la contratación, en las etapas

precontractual, contractual y post- contractual, tomando como referencia carpetas en físico entregadas al equipo auditor y revisión del repositorio de información dispuesto en el SECOP.

El 100% de estos contratos interadministrativos objeto de análisis, cuentan en el SECOP con documentos soporte de las diferentes etapas contractuales, pero de manera incompleta, tal como se evidencia en hojas de trabajo denominadas “**lista de verificación y auditoría...**”. la información de los contratos interadministrativos es publicada por el contratante (cliente) y por Fondecún en el caso de los contratos derivados.

una vez recibida la información solicitada, se realiza el análisis de cada uno de los expedientes contractuales analizados y se generan recomendaciones y observaciones a cada uno de ellos:

No-	NÚMERO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CLIENTE	OBJETO	Valor
1	24-009	SECRETARÍA GENERAL DE CUNDINAMARCA	GERENCIA INTEGRAL PARA EL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN DE TODAS LAS ACCIONES DE LOGÍSTICA, NECESARIAS PARA LA ATENCIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARIOS Y REUNIONES QUE SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO Y DEMÁS ACTIVIDADES AFINES CON EL OBJETO DEL CONTRATO	
	2024-0246	77: AGENCY S.A.S.	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA PLANEACION, ORGANIZACIÓN, PRODUCCION Y REALIZACION DE EVENTOS PROTOCOLARIOS Y/O REUNIONES QUE SE REALIZCEN EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SG-CDCTI-333-2024 (FONDECUN No 24-009) SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA GENERAL Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA-FONDECUN	\$ 1.302.000.000,00
2	24-014	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU	LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, EDUCATIVA, PRODUCTIVA Y SOCIAL.	

	2024-0518	CONSORCIO EL PASO	ELABORAR ESTUDIOS Y DISEÑOS TIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, EDUCATIVA, PRODUCTIVA Y SOCIAL, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No ICCU-228-2024 (FONDECUN 24-014), SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA "ICCU" Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.	\$ 2.626.591.206,00
	2024-0566	CONSORCIO INTER EDIFICACIONES 2024	REALIZAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LA CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, EDUCATIVA, PRODUCTIVA Y SOCIAL, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No ICCU-228-2024 (FONDECÚN 24-014), SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA "ICCU" Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.	\$ 687.651.021,00
3	24-021	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU	REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE ESQUEMAS ALTERNATIVOS DE FINANCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE Y SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO, ASÍ COMO SU RESPECTIVA INTERVENTORÍA	
	2024-0482	KATHERIN ALONSO GAONA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO LÍDER TÉCNICO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. TM.CDCVI-259-2024 (FONDECÚN 24-021), SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU, LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCAFONDECÚN	\$ 60.000.000,00
4	24-023	AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CUNDINAMARCA	GERENCIA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y APOYO FINANCIERO A PRODUCTORES DE ESQUEMAS ASOCIATIVOS O PRODUCTORES INDIVIDUALES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	
	2024-0500	PLUXEE COLOMBIA S.A.S.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ELABORACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BENEFICIO "TARJETA AGENCIA 2.0" PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA AGROPECUARIA DE LOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. ACIDC-CDCTI-471-2024 (FONDECÚN 24-023)	\$ 2.523.852.975,00

	2024-0485	FERNANDO DARIO CABALLERO COLORADO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO GERENTE DE PROYECTO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. ACIDC-CDCTI-471-2024 (FONDECÚN 24-023), SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CUNDINAMARCA - ACIDC Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN.	\$ 23.516.667,00
5	24-025	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA - IDACO	GERENCIA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES ADELANTADAS POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL IDACO, CONM EL FIN DE PROMOVER Y FORTALECER LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	
	2024-0524	GRUPO RED MARKETING S.A.S	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES ADELANTADAS POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL IDACO, CON EL FIN DE PROMOVER Y FORTALECER LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 291 DE 2024 SUCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA (FONDECÚN).	\$ 327.250.000,00
6	24-032	SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	GERENCIA INTEGRAL QUE APOYE A LA SECRETARÍA DE LAS TIC EN LA CONSECUCCIÓN DEL PROYECTO QUE TIENE COMO FIN GARANTIZAR A LOS USUARIOS LA OPERATIVIDAD DE SUS ESTRATEGIAS DE CONECTIVIDAD, PARA LO CUAL SE REQUIERE REALIZAR LAS ACTIVIDADES SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO, MESA DE AYUDA Y CONECTIVIDAD A INTERNET.	
	2024-0654	VISIÓN SATELITAL COMUNICACIONES S.A.S	PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. STIC-CDCTI-174-2024 (FONDECÚN 24-032), CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN.	\$ 399.840.000,00
7	24-033	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	GERENCIA INTEGRAL DE FONDOS PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIAL QUE BENEFICIE A LA POBLACIÓN VULNERABLE Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE SOACHA	

	2024-0511	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ELABORACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BENEFICIO "TARJETA ALIMENTANDO CORAZONES" PROGRAMA PARA EL BENEFICIO DE LA POBLACIÓN VULNERABLE (ADULTOS MAYORES, PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO) DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 2986 DE 2024 (FONDECÚN 24-033).	\$ 5.720.748.524,00
8	24-039	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA	CONTRATAR LA GERENCIA INTEGRAL POR PARTE DE FONDECUN PARA LA ASESORIA TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL IDECUT PARA LA ESTRUCTURACION DEL PROYECTO "PARQUE REGIONAL DE AVENTURA EXTREMA" EN EL MUNICIPIO DE NIMAIMA CUNDINAMARCA, BAJO EL MECANISMO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA APP.	
	2024-0574	OSCAR GERARDO CIFUENTES	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO LIDER TÉCNICO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° IDECUT-500-2024(FONDECÚN 24-039) SUSCRITO ENTRE INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA -IDECUT Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECUN.	\$ 12.100.000,00
	2024-0583	CLARA MARIA PLAZAS MORENO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° IDECUT-500-2024 (FONDECÚN 24-039) SUSCRITO ENTRE INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA –IDECUT Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN	\$ 10.000.000,00
	2024-0596	MARTHA YANETH OCHOA PERDOMO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA FINANCIERO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° IDECUT-500-2024 (FONDECÚN 24-039) SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA –IDECUT Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA	\$ 10.000.000,00
9	24-040	SECRETARIA DE PROSPECTIVA E INTEGRACIÓN TERRITORIAL	GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL CTPC 2024, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE CUNDINAMARCA	
	2024-0576	FUNDACIÓN ECODES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN DE LOS EVENTOS DEL PLAN DE ACCIÓN DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE CUNDINAMARCA - CTPC, 2024, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. SPITCDCTI-090-2024, (FONDECÚN 24-040), SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCASECRETARIA DE PROSPECTIVA E INTEGRACIÓN TERRITORIAL Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN.	\$ 186.921.350,00

	2024-0621	REFRICESAR S.A.S	PRESTACION DEL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE CONTROL AIRE ACONDICIONADO Y DOS UPS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL SET DE BATERÍAS PARA UNA UPS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECUN.	\$ 2.838.150,00
10	24-044	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA - IDECUT	GERENCIA INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PUEBLOS DORADOS EN EL MUNICIPIO DE SUSÁ A TRAVÉS DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS, ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DE EMBELLECIMIENTO A ESPACIOS DE INTERÉS PÚBLICO PARA POSICIONAR A CUNDINAMARCA COMO DESTINO TURÍSTICO, CULTURAL, CREATIVO Y SOSTENIBLE	
	2024-0610	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA SOCIAL Y TECNOLÓGICO - FUNDASET	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA LOGÍSTICA Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS, ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DE EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PUEBLOS DORADOS EN EL MUNICIPIO DE SUSÁ CUNDINAMARCA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTER ADMINISTRATIVO IDECUT - 527-2024 (FONDECUN 24- 044).	\$ 441.373.000,00
11	24-055	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU	GERENCIA INTEGRAL PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL PALACIO SAN FRANCISCO EN BOGOTÁ DC	
12	24-056	Agencia de Catastro de Cundinamarca	GERENCIA INTEGRAL PARA LAS ADECUACIONES E INTERVENCIONES CIVILES EN LAS INSTALACIONES DE LA ACTUAL Y NUEVA SEDE DE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA EN BOGOTÁ	
13	24-057	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU	GERENCIA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL ANILLO VIAL (INCLUYENDO CICLORRUTA EN UN COSTADO) EN EL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	
14	23-022	ALCALDÍA DE LA CANDELARIA	REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y ADMINISTRATIVAS, TENDIENTES A CONSOLIDAR A LA CANDELARIA, COMO UNA LOCALIDAD SEGURA PARA LOS EMPRENDEDORES, GARANTIZANDO LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DEL CENTRO DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA POLICIAL SECCIONAL (CIEPS), PARA LOGRAR EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO	

	2024-0086	FUNDACION WAYS OF HOPE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS TALLERES Y PAGINA WEB ORIENTADO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (MIPYMES), ASI COMO A EMPRENDIMIENTOS EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° FDLC-CIA-285-2023 DE 2023 (FONDECUN 23-022), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECUN	\$ 51.811.500,00
	2024-0183	GREENERGY INGENIERIA Y DESARROLLO SAS	SUMINISTRO Y ADECUACIÓN DE MONITOR INDUSTRIAL PARA VIDEO WALL PARA LAS SALAS DEL CENTRO DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA POLICIAL SECCIONAL (CIEPS) EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMISTRATIVO No. FDLC-CIA-285-2023 DE 2023 (FONDECÚN 23-022), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECUN.	\$ 75.424.000,00
15	22-036	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	LA GERENCIA INTEGRAL PARA DESARROLLAR LA GESTIÓN INMOBILIARIA DE LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS E INMUEBLES QUE ATIENDAN LAS NECESIDADES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
	2024-0226	LAURA ALEJANDRA BARRAGAN MONTENEGRO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO EN EL CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO 926 (FONDECÚN 22 -031) , Y SUS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS DERIVADOS, SUSCRITOS ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN	\$ 64.000.000,00
	2024-0227	KAREN YULIANA ARISTIZABAL GONZALEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO 926 (FONDECÚN 22 -031) , Y SUS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS DERIVADOS, SUSCRITOS ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN	\$ 28.000.000,00
	2024-0228	MIGUEL ANGEL BARRERA GARCIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR Y/O SUPERVISOR DE PROYECTOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO 926 (FONDECÚN 22 -031) , Y SUS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS DERIVADOS, SUSCRITOS ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN	\$ 56.000.000,00

	2024-0229	DEISY LORENA ROJAS ORTIZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO 926 (FONDECÚN 22 -031), Y SUS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS DERIVADOS SUSCRITOS ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN	\$ 56.000.000,00
	2024-0231	IVANOV ENRIQUE DELGADO SUAREZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO EN EL CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO 926 (FONDECÚN 22 -031), Y SUS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS DERIVADOS, SUSCRITOS ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN	\$ 60.266.667,00
	2024-0233	HECTOR ELIECER BACARES SIERRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO SUPERVISOR DE CONTRATOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO 926 (FONDECÚN 22 -031), Y SUS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS DERIVADOS, SUSCRITOS ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN	\$ 45.200.000,00
	2024-0234	BRAYAN EDUARDO ROJAS OCAMPO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO SUPERVISOR DE CONTRATOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO 926 (FONDECÚN 22 -031), Y SUS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS DERIVADOS, SUSCRITOS ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN	\$ 37.666.667,00
	2024-0255	PAULA ANDREA CASTIBLANCO LADINO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO SUPERVISOR DE CONTRATOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO 926 (FONDECÚN 22 -031), Y SUS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS DERIVADOS, SUSCRITOS ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN	\$ 36.500.000,00
16	23-020	DEFENSORÍA CIVIL	REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL Y/O ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DEL ESTADO PARA LA ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE SEDES DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL.	

	2024-0146	INGENIERIA Y GESTION DE LA CALIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE S.A.S.	REALIZAR LA INTERVENCIÓN DE OBRA CIVIL PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA EN LOS MUNICIPIOS DE FUNZA, MARIQUITA Y BARRANCABERMEJA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No DCC.DGR.CTO-INTER-109-2023 (FONDECUN 23-020) SUSCRITO ENTRE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.	\$ 573.025.278,24
	2024-0479	METALICAS JEP S.A.S	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA DOTACIÓN DE LAS SEDES DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. DCC.DGR.CTO-INTER-109-2023 (FONDECÚN 23-020) SUSCRITO ENTRE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN	\$ 128.570.861,79
17	24-024	CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA	GERENCIA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA LA SELECCIÓN DE INCENTIVOS, PIEZAS PROMOCIONALES Y CAPACITACIÓN, PARA LOS AFILIADOS DE LA CSC Y SUS BENEFICIRAIOS, EN EL MARCO DEL CONVENIO No. 24-059 DE 2024, SUSCRITO CON FONDECUN, CON EL FIN DE LOGRAR LA FIDELIZACIÓN Y CAPTACIÓN DE NUEVOS AFILIADOS A LA ENTIDAD GENERANDO UN IMPACTO SOCIAL EN LA COMUNIDAD*.	
	2024-0494	FUNDACION COLOMBIANA DE GESTION Y PROGRESO SOCIAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS ESPECIALIZADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PARA LA SELECCIÓN DE INCENTIVOS, PIEZAS PROMOCIONALES Y CAPACITACIONES PARA LOS AFILIADOS DE LA CSC Y SUS BENEFICIARIOS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 24-095 DERIVADO 1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 24-059 CELEBRADO ENTRE LA CSC Y FONDECÚN.	\$ 257.434.804.900
	2024-0508	ASTRIDH VIVIANA RAMOS RODRIGUEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION TÉCNICA Y DOCUMENTAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 24-024 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.	\$ 7.253.333
	2024-0537	PATRICIA HERNANDEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 24-024 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.	\$ 16.250.000
17	47	30		\$ 273.248.456.100,03

DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

Para el desarrollo de esta auditoría realizaron validaciones de documentación soporte tales como actos administrativos, procedimientos, bases de datos de contratos y otros relacionados con la publicación de los contratos en Secop, agotamiento etapa post contractual y la gestión presupuestal, financiera y contable.

Dependencia a cargo: Estructuración, Gerencia y Administración de Proyectos

La oficina de control interno planteo como objetivo verificar por medio de técnicas de auditoría e investigación el cumplimiento de la gestión y la efectividad de los procedimientos, comprobando el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y efectividad de los mismos, se realizaron entrevistas presenciales y virtuales al grupo estructuración, gerencia y administración de proyectos, realizando la revisión de los procedimientos, entradas, salidas y puntos de control relevantes, evidenciando que tanto el líder del proceso como del equipo del área manejan las tareas asignadas, sin embargo, no se tiene total claridad respecto del repositorio documental que debe encontrar en los expedientes digitales creados.

se solicitó la realización de reuniones virtuales con el fin de absolver dudas frente a temas como para los contratos derivados, cuotas de gerencia frente a modificaciones contractuales, comité de negocios, los cuales fueron atendidos y subsanados en debida forma, reportando la información en el sharepoint creado para esta auditoría.

De acuerdo con la revisión de todos los documentos aportados por grupo estructuración, gerencia y administración de proyectos, se logró la construcción de las listas de chequeo necesarias para la revisión de los procesos de contratación relacionados en la muestra de contratación, contratos interadministrativos y contratos derivados.

REVISIÓN DOCUMENTAL

Para el desarrollo de la auditoria, se realizó una muestra aleatoria de 45 contratos de los cuales 18 son contratos interadministrativos y 27 son contratos derivados, los expedientes contractuales del proceso de estructuración, gerencia y administración de proyectos y la información suministrada fue aportada por los funcionarios y/o contratistas del área, delegados por la gerencia para atender la auditoría.

De la muestra seleccionada se validaron para cada una de las modalidades de contrato, los aspectos que se relacionan continuación:

CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS:

SE VALIDARON ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL Y VALIDACIÓN DE EXPEDIENTES CONTRACTUALES, EN CUMPLIMIENTO DE: PROCEDIMIENTO PLANEACIÓN DEL CONVENIO Y CONTRATO INTERADMINISTRATIVO- EGAP-PR-01 (V2).

1. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2024-009

Nombre Razón Social: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA GENERAL

Objeto: GERENCIA INTEGRAL PARA EL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN DE TODAS LAS ACCIONES DE LOGÍSTICA, NECESARIAS PARA LA ATENCIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARIOS Y/O REUNIONES QUE SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO Y DEMÁS ACTIVIDADES AFINES CON EL OBJETO DEL CONTRATO

Valor Inicial: \$ 1.400.000.000,00

Valor adición: \$ 300.000.000,00

Valor Definitivo: \$ 1.700.000.000,00

Fecha de Inicio: 18 abril 2024

Fecha de Terminación: 31 de diciembre 2024

Gerente de Proyecto: HOLMAN ENRIQUE TRIVIÑO BARRAGAN

Estado: TERMINADO

Proceso realizado:

Se inicia la revisión de la información entregada de manera virtual, en archivo digital. Se evidencia la documentación de las etapas precontractual y contractual. Se revisa información de acuerdo al proceso de ESTRUCTURACIÓN, GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS y al manual de contratación de FONDECUN.

Dentro de las etapas precontractual y contractual, se evidencian documentos como el Contrato Interadministrativo número **2024-009** entre la Secretaría General de la Gobernación de Cundinamarca y FONDECUN, del proceso pre-contractual se evidencia la Invitación a presentar propuesta, Ficha técnica del proyecto, Acta de comité de negocios, la Propuesta de prestación del servicio, los estudios previos, CDP, Contrato Interadministrativo (entidad- FONDECUN), el Registro presupuestal RP y el acta de Inicio del Contrato, Modificación contractual de adición y prórroga, igualmente se evidencia el plan operativo y actas de comité operativo y/o seguimiento. Los documentos revisados cumplen con las características de legalidad, oportunidad y autenticidad.

Análisis de la revisión del contrato.

- No se evidencia medio utilizado para realizar la invitación a presentar propuesta, ni de envió de propuesta por parte de FONDECUN.
- No se evidencia correo, oficio o acta en el que se acepte por parte de la entidad contratante la propuesta presentada.

- No se evidencia documento, acta en el que se establezcan prerequisites negociados a efectos de verificar la correspondencia con lo efectivamente contratado.
- En el acta de primer comité operativo, ni en las sucesivas se evidencia la presentación de procedimientos que apliquen en materia de proceso de selección, contratación, pagos, informes desembolsos.

Con relación a los contratos derivados, se cuenta con 1 contrato, para la consecución del objeto contractual, se realiza la revisión del mismo y se realizan observaciones y recomendaciones.

ITEM	CTO.	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	FORTALEZAS
1	2024-0246	77AGENCY S.A.S.	OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARIOS Y/O REUNIONES QUE SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SG-CDCTI-333-2024 (FONDECÚN NO. 24-009) SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA GENERAL Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA- FONDECÚN.	\$ 1.302.000.000,00	<p>Estado: Terminado, con acta de recibo a satisfacción y acta de cierre del expediente. Publicadas en Secop.</p> <p>OBSERVACIONES</p> <p>1.- En el estudio previo, frente a la justificación de la necesidad, el análisis y evaluación de riesgos no contiene los 3 elementos esenciales en la descripción del riesgo. 1. La descripción del evento. 2. La causa que lo origina y 3. El efecto que produce, con el objeto de poder valorar correctamente: a. Las probabilidades y consecuencias. b. Severidad del riesgo. c. Establecer un tratamiento coherente para aplicar al riesgo identificado y para establecer de manera adecuada su asignación. Frente a la descripción de riesgo de INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, no puede considerarse como riesgo previsible que afecte la ejecución del contrato, ya que se parte de la base que los riesgos de contraparte estarán regulados con las obligaciones y demás términos y condiciones establecidos en el contrato. Si aun establecidos, persiste un riesgo de incumplimiento, significa que hay algún aspecto por regular en el contrato. Y establecer riesgos específicos asociados a la ejecución del contrato,</p>	<p>1.- Se evidencia la solicitud y aporte de la totalidad de los documentos del contratista</p> <p>2.- Se verifica el seguimiento del contrato por parte de la supervisión</p> <p>3.- El contrato no evidencia incumplimientos que afecten la ejecución del contrato derivado ni del convenio interadministrativo</p> <p>4.- Presentación y aprobación de las garantías que amparan la ejecución del contrato.</p> <p>5.- Se realiza la revisión de los pagos realizados de acuerdo al servicio prestado y se genera la solicitud correspondiente.</p> <p>6.- En el contrato en ejecución, se logra evidenciar la constante comunicación del Gerente de proyecto con los diferentes actores del contrato, tanto con el cliente como con los contratistas derivados.</p>

					<p>relacionados por ejemplo con transportes, alquileres, alojamientos.</p> <p>2.- No se evidencia memorando con la designación de supervisor ni en expediente digital ni en SECOP II.</p> <p>3- No se evidencia solicitud por parte del ordenador del gasto o su delegado respecto de concepto de comité de negocios sobre la conveniencia de la contratación, pues teniendo en cuenta monto de la contratación que no supera 200 SMMLV para el 2022, no se requiere realización de COMITÉ DE NEGOCIOS para la recomendación al ordenador del gasto de la contratación, basta con el Vo. Bo. Del asesor jurídico (Literal 2 del numeral 1.3 FUNCIONES DEL COMITÉ DE NEGOCIOS del Art. 12 COMITÉ DE NEGOCIOS del Manual de contratación)</p> <p>4- En la sección 4 de los Estudios previos “ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES.” se indica que fueron solicitadas mediante correo electrónico 3 cotizaciones, no se observa en el expediente ni en Secop estos correos de solicitud donde se evidencia las condiciones solicitadas por la entidad para que los proveedores consultados llegaran a definir y estimar el valor final de las cotizaciones.</p> <p>No existe soporte documental con el fundamento técnico que permita establecer que 3 cotizaciones son una muestra representativa respecto al conjunto del mercado.</p> <p>RECOMENDACIONES</p> <p>1.- Diligenciar de manera integral la lista de chequeo, falta identificación de folios para cada documento.</p>	
--	--	--	--	--	--	--

2. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2024-014

Nombre Razón Social: INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA "LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TIPO PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, EDUCATIVA, PRODUCTIVA Y SOCIAL

Valor Inicial: \$ 3.645.666.450,00

Valor adición: N/A

Valor Definitivo: \$ 3.645.666.450,00

Fecha de Inicio: 23 de julio de 2024

Fecha de Terminación: 22 de junio de 2025

Gerente de Proyecto: ANA CAROLINA PÉREZ VALDERRAMA

Estado: EN EJECUCIÓN / SUSPENDIDO

Proceso realizado:

Se inicia la revisión de la información entregada de manera virtual, en archivo digital. Se evidencia la documentación de las etapas precontractual y contractual. Se revisa información de acuerdo al proceso de ESTRUCTURACIÓN, GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS y al manual de contratación de FONDECUN.

Dentro de las etapas precontractual y contractual, se evidencian documentos como el Contrato Interadministrativo número **2024-014** entre el INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA y FONDECUN, tales como la Invitación a presentar propuesta, Ficha técnica del proyecto, Acta de comité de negocios, la Propuesta de prestación del servicio, los estudios previos, CDP, Contrato Interadministrativo (entidad- FONDECUN), el Registro presupuestal RP y el acta de Inicio del Contrato, Modificación contractual de prórroga, igualmente se evidencia el plan operativo y actas de comité operativo y/o seguimiento. Los documentos revisados cumplen con las características de legalidad, oportunidad y autenticidad.

Análisis de la revisión del contrato.

- No se evidencia correo, oficio o acta en el que se acepte por parte de la entidad contratante la propuesta presentada.
- No se evidencia documento, acta en el que se establezcan prerequisites negociados a efectos de verificar la correspondencia con lo efectivamente contratado.
- En el acta de primer comité operativo, ni en las sucesivas se evidencia la presentación de procedimientos que apliquen en materia de proceso de selección, contratación, pagos, informes desembolsos.

Con relación a los contratos derivados, se cuenta con 2 contratos, para la consecución del objeto contractual, se realiza la revisión de los mismos y se presentan observaciones y recomendaciones.

ITEM	CTO.	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	FORTALEZAS
1	2024-0566	CONSORCIO INTER EDIFICACIONES 2024	OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LA CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, EDUCATIVA, PRODUCTIVA Y SOCIAL, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No ICCU-228-2024 (FONDECÚN 24-014), SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA "ICCU" Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.	\$ 687.651.021.00	<p>Estado SUSPENDIDO, hasta el 12 de julio de 2025</p> <p>OBSERVACIONES</p> <p>1.- En el expediente digital no se cuenta con los documentos correspondientes a la suspensión del contrato. Están cargados en Secop, sin actualizarlos en el expediente digital.</p> <p>2.- No se evidencia COMITÉ DE NEGOCIOS</p> <p>RECOMENDACIONES</p> <p>1.- Diligenciar de manera integral la lista de chequeo, falta identificación de folios para cada documento.</p>	<p>1.- Se evidencia la solicitud y aporte de la totalidad de los documentos del contratista</p> <p>2.- Se verifica el seguimiento del contrato por parte de la supervisión</p> <p>3.- El contrato no evidencia incumplimientos que afecten la ejecución del contrato derivado ni del convenio interadministrativo</p> <p>4.- Presentación y aprobación de las garantías que amparan la ejecución del contrato. Incluida su prórroga</p>
2	2024-0518	CONSORCIO EL PASO	ELABORAR ESTUDIOS Y DISEÑOS TIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, EDUCATIVA, PRODUCTIVA Y SOCIAL, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No ICCU-228-2024 (FONDECUN 24-014), SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA "ICCU" Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.	\$ 2.626.591.206	<p>Estado: SUSPENDIDO, hasta el 12 de julio de 2025</p> <p>OBSERVACIONES</p> <p>1.- En el expediente digital no se cuenta con los documentos correspondientes a la suspensión del contrato. Están cargados en Secop, sin actualizarlos en el expediente digital.</p> <p>2.- el acta de cierre del proceso de fecha 2 de octubre de 2024, carece de la firma de Paola Lilibiana Echeverría León –</p>	<p>1.- Se evidencia la solicitud y aporte de la totalidad de los documentos del contratista</p> <p>2.- Al ser un contrato por concurso, se evidencia que fueron acatadas las observaciones presentadas durante la etapa de selección, para garantizar la pluralidad de oferentes.</p> <p>3.- Se verifica el seguimiento del contrato por parte de la supervisión</p> <p>4.- El contrato no evidencia incumplimientos que afecten la</p>

					<p>Ingeniera de Transportes y Vías, contratista Fondecun.</p> <p>3- En el expediente digital no se cuenta con los documentos correspondientes a la suspensión del contrato. Están cargados en Secop, sin actualizarlos en el expediente digital.</p> <p>RECOMENDACIONES</p> <p>1.- Diligenciar de manera integral la lista de chequeo, falta identificación de folios para cada documento.</p> <p>2- Revisión de los documentos archivados de conformidad con la lista de chequeo, para que cuente con todos sus componente, firmas, legibilidad, etc.</p>	<p>ejecución del contrato derivado ni del convenio interadministrativo</p> <p>5- Presentación y aprobación de las garantías que amparan la ejecución del contrato.</p> <p>6- Los respaldos presupuestales ajustados y en los tiempos de ejecución del contrato</p>
--	--	--	--	--	---	--

3. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2024-021

Nombre Razón Social: INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA / SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MIVILIDAD – GOBERNACION DE CUNDINAMARCA

Objeto: REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE ESQUEMAS ALTERNATIVOS DE FINANCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE Y SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO, ASÍ COMO SU RESPECTIVA INTERVENTORÍA.

Valor Inicial: \$ 3.000.000.000

Valor adición: N/A

Valor Definitivo: \$ 3.000.000.000.

Fecha de Inicio: 18 de septiembre de 2024

Fecha de Terminación: 17 de octubre de 2025

Gerente de Proyecto: KATERIN ALONSO GAONA

Estado: EN EJECUCIÓN

Proceso realizado:

Se inicia la revisión de la información entregada de manera virtual, en archivo digital. Se evidencia la documentación de las etapas precontractual y contractual. Se revisa información de acuerdo al proceso de ESTRUCTURACIÓN, GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS y al manual de contratación de FONDECUN.

Dentro de las etapas precontractual y contractual, se evidencian documentos como el Contrato Interadministrativo número **2024-0121** entre el INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA / SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD y FONDECUN, tales Ficha técnica del proyecto, Acta de comité de negocios, la Propuesta de prestación del servicio, los estudios previos, CDP, Contrato Interadministrativo (entidad- FONDECUN), el Registro presupuestal RP y el acta de Inicio del Contrato, 2 modificaciones contractual de aclaraciones de anexo técnico, nomenclatura del contrato, modificación clausula 4 valor del contrato y quinta forma de pago, igualmente se evidencia el plan operativo y actas de comité operativo y/o seguimiento. Los documentos revisados cumplen con las características de legalidad, oportunidad y autenticidad.

Análisis de la revisión del contrato.

- No se evidencia correo, oficio o acta en el que se acepte por parte de la entidad contratante la propuesta presentada.
- No se evidencia documento, acta en el que se establezcan prerequisites negociados a efectos de verificar la correspondencia con lo efectivamente contratado.
- En el acta de primer comité operativo, ni en las sucesivas se evidencia la presentación de procedimientos que apliquen en materia de proceso de selección, contratación, pagos, informes desembolsos.
- La ficha financiera, no cuenta con información referente a los 3 pagos evidenciados conforme a los documentos de pago y certificación de egreso.
- No se adjunta los documentos de justificación de las modificaciones y documentos que soportan las mismas.

Con relación a los contratos derivados, se cuenta con 1 contrato, para la consecución del objeto contractual, se realiza la revisión del mismo y se presentan observaciones y recomendaciones.

ITEM	CTO.	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	FORTALEZAS
1	2024-0482	KATHERIN ALONSO GAONA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO LÍDER TÉCNICO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. TM.CDCVI-259-2024 (FONDECÚN 24-021), SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU, LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA FONDECÚN	\$ 60.000.000	<p>Estado: En ejecución</p> <p>OBSERVACIONES</p> <p>1.- No se evidencia lista de chequeo de persona natural que permita Organizar el expediente físico y digital precontractual teniendo en cuenta la documentación señalada en la lista de chequeo.</p> <p>2- No se evidencia solicitud por parte del ordenador del gasto o su delegado respecto de concepto de comité de</p>	<p>1.- Se evidencia la solicitud y aporte de la totalidad de los documentos del contratista</p> <p>2.- Se verifica el seguimiento del contrato por parte de la supervisión</p> <p>3.- El contrato no evidencia incumplimientos que afecten la ejecución del contrato derivado ni del convenio interadministrativo</p>

					<p>negocios sobre la conveniencia de la contratación, pues teniendo en cuenta monto de la contratación que no supera 200 SMMLV para el 2022, no se requiere realización de COMITÉ DE NEGOCIOS para la recomendación al ordenador del gasto de la contratación, basta con el Vo. Bo. Del asesor jurídico (Literal 2 del numeral 1.3 FUNCIONES DEL COMITÉ DE NEGOCIOS del Art. 12 COMITÉ DE NEGOCIOS del Manual de contratación.</p> <p>3- La emisión de Registro Presupuestal, se debe solicitar al responsable de Presupuesto, anexando estudios previos, Contrato/Orden de Compra y los soportes correspondientes; esta solicitud no reposa en el expediente</p> <p>4- No se aporta en la carpeta compartida SharePoint – Muestra de Contratación – carpeta modificaciones los documentos que soportan la modificación de adición y prórroga del contrato</p> <p>RECOMENDACIONES</p> <p>1.- Diligenciar de manera integral la lista de chequeo, falta identificación de folios para cada documento.</p> <p>2- Definir procesos de validación de los expedientes contractuales con el fin de garantizar que la información se encuentre completa y congruente con lo reportado en el Secop, que permita tener certeza de la información consultada en dicho expediente</p>	<p>4.- Presentación y aprobación de las garantías que amparan la ejecución del contrato. Incluida su prórroga</p>
--	--	--	--	--	---	---

4. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2024-023

Nombre Razón Social: AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CUNDINAMARCA

Objeto: GERENCIA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y APOYO FINANCIERO A PRODUCTORES DE ESQUEMAS ASOCIATIVOS O PRODUCTORES INDIVIDUALES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Valor Inicial: \$ 2.699.691.322,00

Valor adición: \$ 10.000.000

Valor Definitivo: \$ 2.709.697.257

Fecha de Inicio: 25 de septiembre de 2024

Fecha de Terminación: 31 de marzo de 2025

Gerente de Proyecto: FERNANDO DARIO CABALLERO COLORADO

Estado: TERMINADO

Proceso realizado:

Se inicia la revisión de la información entregada de manera virtual, en archivo digital. Se evidencia la documentación de las etapas precontractual y contractual. Se revisa información de acuerdo al proceso de ESTRUCTURACIÓN, GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS y al manual de contratación de FONDECUN.

Dentro de las etapas precontractual y contractual, se evidencian documentos como el Contrato Interadministrativo número **2024-023** entre la AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CUNDINAMARCA, tales como Solicitud de propuesta, Ficha técnica del proyecto, Acta de comité de negocios, la Propuesta de prestación del servicio, los estudios previos, CDP, Contrato Interadministrativo (entidad- FONDECUN), el Registro presupuestal RP y el acta de Inicio del Contrato, 2 modificaciones contractual de prórroga, igualmente se evidencia el plan operativo y actas de comité operativo y/o seguimiento, se aportan actas de egreso. Los documentos revisados cumplen con las características de legalidad, oportunidad y autenticidad.

Análisis de la revisión del contrato.

- No se evidencia correo, oficio o acta en el que se acepte por parte de la entidad contratante la propuesta presentada.
- No se establece lista de verificación del convenio o contrato interadministrativo, necesaria para el cumplimiento de su objeto contractual.
- No se evidencia documento, acta en el que se establezcan prerequisites negociados a efectos de verificar la correspondencia con lo efectivamente contratado.
- En el acta de primer comité operativo, ni en las sucesivas se evidencia la presentación de procedimientos que apliquen en materia de proceso de selección, contratación, pagos, informes desembolsos.
- La ficha financiera, no cuenta con información referente a los 3 pagos evidenciados conforme a los documentos de pago y certificación de egreso.
- No se adjunta los documentos de justificación de las modificaciones y documentos que soportan las mismas.

Con relación a los contratos derivados, se cuenta con 2 contratos, para la consecución del objeto contractual, se realiza la revisión de los mismos y se presentan observaciones y recomendaciones.

ITEM	CTO.	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	FORTALEZAS
1	2024-0485	FERNANDO DARIO CABALLERO COLORADO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO GERENTE DE PROYECTO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. ACIDC-CDCTI-471-2024 (FONDECÚN 24-023), SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CUNDINAMARCA - ACIDC Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.	\$ 32.016.667	<p>Estado: TERMINADO</p> <p>OBSERVACIONES</p> <p>1.- En el documento de Estudios Previos / JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD / NCESIDAD ESPECIFICA se manifiesta: (...) "el cual hace referencia a la contratación que se registró por el derecho privado, ya que la presente contratación se deriva del Contrato Interadministrativo N° CI20240559 (FONDECÚN 24-008) cuyo objeto es "Realizar por su cuenta y riesgo la gerencia integral del proyecto denominado <Funza Movilidad Inteligente> en el Municipio de Funza – Cundinamarca". Lo anterior difiere del contrato que da origen a este contrato derivado que corresponde a FONDECUN 24-023.</p> <p>2- No se evidencia lista de chequeo de persona natural que permita Organizar el expediente físico y digital precontractual teniendo en cuenta la documentación señalada en la lista de chequeo.</p> <p>3- No se evidencia solicitud por parte del ordenador del gasto o su delegado respecto de concepto de comité de negocios sobre la conveniencia de la contratación, pues teniendo en cuenta monto de la contratación que no supera 200 SMMLV para el 2022, no se requiere realización de COMITÉ DE NEGOCIOS para la recomendación al ordenador del gasto de la contratación, basta con el Vo. Bo. Del asesor jurídico (Literal 2 del numeral 1.3 FUNCIONES DEL COMITÉ DE NEGOCIOS del Art. 12 COMITÉ DE NEGOCIOS del Manual de contratación.</p>	<p>1.- Se evidencia la solicitud y aporte de la totalidad de los documentos del contratista</p> <p>2.- Se verifica el seguimiento del contrato por parte de la supervisión</p> <p>3.- El contrato no evidencia incumplimientos que afecten la ejecución del contrato derivado ni del convenio interadministrativo</p> <p>4.- Presentación y aprobación de las garantías que amparan la ejecución del contrato. Incluida su prorroga</p>

					<p>3- La emisión de Registro Presupuestal, se debe solicitar al responsable de Presupuesto, anexando estudios previos, Contrato/Orden de Compra y los soportes correspondientes; esta solicitud no reposa en el expediente</p> <p>4- No se aporta designación de supervisor del contrato. Se aporta la designación del 9 de octubre de 2024, realizada al contratista como gerente y/o supervisor del contrato interadministrativo 24-023.</p> <p>5- MODIFICACION NO. 2. EL PUNTO 9. CUENTA CON INFORMACION ERRONEA, dice: "Que la supervisión evidenció la necesidad de suscribir la Prórroga No. 1 y Adición No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 2024-0485 por el plazo de un mes, es decir, hasta el veintiocho (28) de febrero del 2025 y la Adición por la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$8.500.000). Estos datos son erróneos debido a que corresponden a la prórroga 2 y adición 2.</p> <p>RECOMENDACIONES</p> <p>1.- Diligenciar de manera integral la lista de chequeo, falta identificación de folios para cada documento.</p> <p>2- Definir procesos de validación de los expedientes contractuales con el fin de garantizar que la información se encuentre completa y congruente con lo reportado en el Secop, que permita tener certeza de la información consultada en dicho expediente, así mismo, que lo consignado en los documentos corresponda a las necesidades de contratación, como en el presente caso, que se hace referencia a un contrato</p>	
--	--	--	--	--	---	--

					diferente en la justificación de la necesidad y en el documento modificadorio No. 2	
2	2024-0500	PLUXEE COLOMBIA S.A.S.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ELABORACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BENEFICIO "TARJETA AGENCIA 2.0" PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA AGROPECUARIA DE LOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. ACIDC-CDCTI-471-2024 (FONDECÚN 24-023).	\$ 2539.152.975	<p>Estado: Terminado.</p> <p>1- No se evidencia lista de chequeo de persona natural que permita Organizar el expediente físico y digital precontractual teniendo en cuenta la documentación señalada en la lista de chequeo.</p> <p>2. A la fecha del presente informe se debe recopilar la información para el recibo final a satisfacción y tramite de liquidación de los contratos.</p> <p>3- La emisión de Registro Presupuestal, se debe solicitar al responsable de Presupuesto, anexando estudios previos, Contrato/Orden de Compra y los soportes correspondientes; esta solicitud no reposa en el expediente</p> <p>4- No se evidencia el acta de comité de negocios, por tratarse de un contrato que supera los 200 smlmv</p> <p>RECOMENDACIONES</p> <p>1.- Diligenciar de manera integral la lista de chequeo, falta identificación de folios para cada documento.</p> <p>2- Definir procesos de validación de los expedientes contractuales con el fin de garantizar que la información se encuentre completa y congruente con lo reportado en el Secop, que permita tener certeza de la información consultada en dicho expediente.</p> <p>3- contar con la publicación de todos los documentos contractuales y</p>	<p>1.- Se evidencia la solicitud y aporte de la totalidad de los documentos del contratista</p> <p>2.- Se verifica el seguimiento del contrato por parte de la supervisión</p> <p>3.- El contrato no evidencia incumplimientos que afecten la ejecución del contrato derivado ni del convenio interadministrativo</p> <p>4.- Presentación y aprobación de las garantías que amparan la ejecución del contrato. Incluida su prorroga</p>

precontractuales de manera completa en el secop.

5. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2024-025

Nombre Razón Social: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA - IDACO

Objeto: GERENCIA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES ADELANTADAS POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL IDACO, CONM EL FIN DE PROMOVER Y FORTALECER LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Valor Inicial: \$ 350.000.000

Valor adición: \$ 49.000.000

Valor Definitivo: \$ 399.000.000

Fecha de suscripción: 20 de septiembre de 2024

Fecha de Terminación: 31 de diciembre de 2024

Gerente de Proyecto: LEONARDO ARTURO VALERO SANDOVAL

Estado: TERMINADO

Proceso realizado:

Se inicia la revisión de la información entregada de manera virtual, en archivo escaneado. Se evidencia la documentación de las etapas precontractual y contractual. Se revisa información de acuerdo al proceso de ESTRUCTURACIÓN, GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS y al manual de contratación de FONDECUN.

Dentro de las etapas precontractual y contractual, se evidencian documentos como el Contrato Interadministrativo número **2024-025** entre el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA - IDACO, tales como, , la Propuesta de prestación del servicio, los estudios previos, CDP, Contrato Interadministrativo (entidad-FONDECUN), el Registro presupuestal RP y el acta de Inicio del Contrato, Estudios Previos.

Análisis de la revisión del contrato.

- No se aporta invitación por parte del cliente, para presentar oferta
- La Ficha técnica y el acta de comité de negocios aportada en el expediente, no corresponden al contrato materia de revisión, se presentan ficha y acta de comité de negocios para viabilidad de contratos a suscribir con IDECUT - Secretaría de Hacienda y Secretaría de Transporte y Movilidad
- No se evidencia correo, oficio o acta en el que se acepte por parte de la entidad contratante la propuesta presentada.
- No se establece lista de verificación del convenio o contrato interadministrativo, necesaria para el cumplimiento de su objeto contractual.

- No se evidencia documento, acta en el que se establezcan prerequisites negociados a efectos de verificar la correspondencia con lo efectivamente contratado.
- En el acta de primer comité operativo, ni en las sucesivas se evidencia la presentación de procedimientos que apliquen en materia de proceso de selección, contratación, pagos, informes desembolsos.
- No se evidencia comité operativo para la aprobación de la modificación de adición por valor de \$ 49.000.000
- No se evidencia en las actas de comité operativo, la presentación de procedimientos que apliquen en materia de procesos de selección, contratación, pagos, informes y desembolsos conforme lo establece el procedimiento de planeación No. EGAP-PR-01.
- La JUSTIFICACIÓN cargada en carpeta modificaciones denominado 20241226_solicitud de adición no corresponde al contrato con IDACO, se adjunta una justificación de un contrato con IDECUT.
- No se cuenta con documentos soporte de la adición por valor de \$ 49.000.000
- La información que reposa en la carpeta MODIFICACIONES, Solicitud de prórroga y Adiciones no corresponde al contrato en revisión.
- El documento 20241227_Concepto del Supervisor, en realidad corresponde a la minuta de modificación
- El documento 20241229_MinutaModificacion, en realidad corresponde a la modificación realizada al contrato derivado 2024-0525
- No se sometió evidencia la aprobación del comité operativo, de la modificación del contrato

Con relación a los contratos derivados, se cuenta con 1 contrato, para la consecución del objeto contractual, se realiza la revisión de estos y se realizan observaciones y recomendaciones a los mismos.

ITEM	CTO.	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	FORTALEZAS
1	2024-0524	GRUPO RED MARKETING S.A.S	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES ADELANTADAS POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL IDACO, CON EL FIN DE PROMOVER Y FORTALECER LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 291 DE 2024 SUCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA (FONDECÚN).	\$ 373.065.000	<p>Estado: TERMINADO</p> <p>OBSERVACIONES</p> <p>1.- En el estudio previo, frente a la justificación de la necesidad, el análisis y evaluación de riesgos no contiene los 3 elementos esenciales en la descripción del riesgo. 1. La descripción del evento. 2. La causa que lo origina y 3. El efecto que produce, con el objeto de poder valorar correctamente: a. Las probabilidades y consecuencias. b. Severidad del riesgo. c. Establecer un tratamiento coherente para aplicar al riesgo identificado y para establecer de manera adecuada su asignación. Frente</p>	<p>1.- Se evidencia la solicitud y aporte de la totalidad de los documentos del contratista</p> <p>2.- Se verifica el seguimiento del contrato por parte de la supervisión</p> <p>3.- El contrato no evidencia incumplimientos que afecten la ejecución del contrato derivado ni del convenio interadministrativo</p> <p>4.- Presentación y aprobación de las garantías que amparan la ejecución del contrato.</p>

					<p>a la descripción de riesgo de INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, no puede considerarse como riesgo previsible que afecte la ejecución del contrato, ya que se parte de la base que los riesgos de contraparte estarán regulados con las obligaciones y demás términos y condiciones establecidos en el contrato. Si aun establecidos, persiste un riesgo de incumplimiento, significa que hay algún aspecto por regular en el contrato.</p> <p>2.- En el estudio previo ítem 2.6 contrato a celebrar, se describe como un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual no corresponde a la necesidad que se pretende satisfacer.</p> <p>2. A la fecha del presente informe se debe recopilar la información para el recibo final a satisfacción y tramite de liquidación de los contratos.</p> <p>3- La emisión de Registro Presupuestal, se debe solicitar al responsable de Presupuesto, anexando estudios previos, Contrato/Orden de Compra y los soportes correspondientes; esta solicitud no reposa en el expediente</p> <p>4- No se evidencia el acta de comité de negocios, por tratarse de un contrato que supera los 200 smlmv..</p> <p>5- El documento de modificación contractual cuenta con varias inconsistencias que no permiten establecer con claridad la justificación de la adición que se solicita.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Punto 1. antecedentes: se comienza con un contrato suscrito con secretaría de hacienda. 	<p>5.- Se realiza la revisión de los pagos realizados de acuerdo al servicio prestado y se genera la solicitud correspondiente.</p> <p>6.- En el contrato en ejecución, se logra evidenciar la constante comunicación del Gerente de proyecto con los diferentes actores del contrato, tanto con el cliente como con los contratistas derivados.</p>
--	--	--	--	--	---	--

					<ul style="list-style-type: none"> Se menciona que el contrato ya tuvo una adición por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000) M/CTE., caso en el cual la solicitud que se está presentando debería ser la No. 2. ANÁLISIS JURÍDICO DE LA SOLICITUD. Se describe lo establecido en el manual de contratación para suscribir prorrogas en el contrato, cuando lo que se está solicitando es una adición. <p>6-. No se cuenta con evidencias de verificación de pagos</p> <p>RECOMENDACIONES</p> <p>1.- Diligenciar de manera integral la lista de chequeo, falta identificación de folios para cada documento.</p> <p>2-Definir procesos de validación de los expedientes contractuales con el fin de garantizar que la información se encuentre completa y congruente con lo reportado en el Secop, que permita tener certeza de la información consultada en dicho expediente.</p>	
--	--	--	--	--	--	--

6. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2024-032

Nombre Razón Social: SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Objeto: GERENCIA INTEGRAL QUE APOYE A LA SECRETARÍA DE LAS TIC EN LA CONSECUCIÓN DEL PROYECTO QUE TIENE COMO FIN GARANTIZAR A LOS USUARIOS LA OPERATIVIDAD DE SUS ESTRATEGIAS DE CONECTIVIDAD, PARA LO CUAL SE REQUIERE REALIZAR LAS ACTIVIDADES SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO, MESA DE AYUDA Y CONECTIVIDAD A INTERNET.

Valor Inicial: \$ 3.196.711.994,00

Valor adición: \$ 86.416.724

Valor Definitivo: \$ 3.283.128.718

Fecha de suscripción: 21 de octubre de 2024

Fecha de Terminación: 20 de abril de 2025

Gerente de Proyecto: VALENTIN EDUARDO BARAJAS SANTOS

Estado: EN EJECUCION

Proceso realizado:

Se inicia la revisión de la información entregada de manera virtual, en archivo escaneado. Se evidencia la documentación de las etapas precontractual y contractual. Se revisa información de acuerdo al proceso de ESTRUCTURACIÓN, GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS y al manual de contratación de FONDECUN.

Dentro de las etapas precontractual y contractual, se evidencian documentos como el Contrato Interadministrativo número **2024-032** entre la SECRETARÍA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, tales como, Solicitud de propuesta, Acta de comité de negocios, ficha técnica, la Propuesta de prestación del servicio, los estudios previos, CDP, Contrato Interadministrativo (entidad- FONDECUN), el Registro presupuestal RP y el acta de Inicio del Contrato.

Análisis de la revisión del contrato.

- No se evidencia correo, oficio o acta en el que se acepte por parte de la entidad contratante la propuesta presentada.
- No se cuenta con documento soporte que de cuenta de la verificación de los prerrequisitos negociados, para el inicio contractual del convenio y/o contrato interadministrativo, consultando los documentos técnicos previos (diseños, estudios, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto, junto con documentos jurídicos, entre otros).
- En el acta del 1 comité operativo, no se evidencia la presentación del PO para su aprobación.
- En el acta de primer comité operativo, ni en las sucesivas se evidencia la presentación de procedimientos que apliquen en materia de proceso de selección, contratación, pagos, informes desembolsos.

- La solicitud de adición del contrato carece de firma.
- En el share Point no se cuenta con la información de la modificación contractual del 12 de marzo de 2025, en el que se modificó y prorrogó la fecha de terminación hasta el **20 de septiembre de 2025**. / Información que se obtiene revisando el contrato derivado 2024-0654. Numeral 7 de la minuta de PRÓRROGA No. 02 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2024-0654

Con relación a los contratos derivados, se cuenta con 1 contrato, para la consecución del objeto contractual, se realiza la revisión del mismo y se realizan observaciones y recomendaciones a los mismos.

ITEM	CTO.	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	FORTALEZAS
1	2024-0654	VISION SATELITAL S.A.S.	PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. STIC-CDCTI-174-2024 (FONDECÚN 24-032), CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN.	\$ 410.918.000	<p>Estado: EN EJECUCION</p> <p>OBSERVACIONES</p> <p>1. En el estudio previo, ítem 2.7. contrato a celebrar. CONTRATO DE OBRA. No corresponde a la necesidad la cual es una prestación de servicios de Internet.</p> <p>2-La emisión de Registro Presupuestal, se debe solicitar al responsable de Presupuesto, anexando estudios previos, Contrato/Orden de Compra y los soportes correspondientes; esta solicitud no reposa en el expediente</p> <p>3- En el expediente digital, no se cuenta con la información referente a la modificación No. 2 No se cuenta con evidencias de verificación de pagos</p> <p>4- No se cuenta con acta de recibo a satisfacción, en caso de no haberse prorrogado el contrato, a la fecha de revisión el contrato está en estado terminado a 30 de abril de 2025, sin embargo el contrato principal tuvo una prórroga hasta el 20 de septiembre, por lo que es posible que este así mismo se haya prorrogado.</p>	<p>1.- Se evidencia la solicitud y aporte de la totalidad de los documentos del contratista</p> <p>2.- Se verifica el seguimiento del contrato por parte de la supervisión</p> <p>3.- El contrato no evidencia incumplimientos que afecten la ejecución del contrato derivado ni del convenio interadministrativo</p> <p>4.- Presentación y aprobación de las garantías que amparan la ejecución del contrato.</p> <p>5.- En el contrato en ejecución, se logra evidenciar la constante comunicación del Gerente de proyecto con los diferentes actores del contrato, tanto con el cliente como con los contratistas derivados.</p>

					<p>RECOMENDACIONES</p> <p>1.- Diligenciar de manera integral la lista de chequeo, falta identificación de folios para cada documento.</p> <p>2-Definir procesos de validación de los expedientes contractuales con el fin de garantizar que la información se encuentre completa y congruente con lo reportado en el Secop, que permita tener certeza de la información consultada en dicho expediente.</p>	
<p>7. <u>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2024-033</u></p> <p>Nombre Razón Social: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA</p> <p>Objeto: GERENCIA INTEGRAL DE FONDOS PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIAL QUE BENEFICIE A LA POBLACIÓN VULNERABLE Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE SOACHA</p> <p>Valor Inicial: \$ 6.073.750.977,22</p> <p>Valor adición: \$ N/A</p> <p>Valor Definitivo: \$ 6.073.750.977,22</p> <p>Fecha de suscripción: 22 de octubre de 2024</p> <p>Fecha de Terminación: 06 de marzo de 2025</p> <p>Gerente de Proyecto: ROBERT DAVID REYES VARGAS</p> <p>Estado: TERMINADO</p> <p>Proceso realizado:</p> <p>Se inicia la revisión de la información entregada de manera virtual, en archivo escaneado. Se evidencia la documentación de las etapas precontractual y contractual. Se revisa información de acuerdo al proceso de ESTRUCTURACIÓN, GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS y al manual de contratación de FONDECUN.</p>						

Dentro de las etapas precontractual y contractual, se evidencian documentos como el Contrato Interadministrativo número **2024-033** entre la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA, tales como, Solicitud de propuesta, Acta de comité de negocios, ficha técnica, la Propuesta de prestación del servicio, los estudios previos, CDP, Contrato Interadministrativo (entidad- FONDECUN), el Registro presupuestal RP y el acta de Inicio del Contrato.

Análisis de la revisión del contrato.

- No se evidencia correo, oficio o acta en el que se acepte por parte de la entidad contratante la propuesta presentada.
- No se cuenta con documento soporte que de cuenta de la verificación de los prerequisites negociados, para el inicio contractual del convenio y/o contrato interadministrativo, consultando los documentos técnicos previos (diseños, estudios, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto, junto con documentos jurídicos, entre otros).
- En el acta del 1 comité operativo, no se evidencia la presentación del PO para su aprobación.
- En el acta de primer comité operativo, ni en las sucesivas se evidencia la presentación de procedimientos que apliquen en materia de proceso de selección, contratación, pagos, informes desembolsos.
- La solicitud de adición del contrato carece de firma.
- En el share Point no se cuenta con la información de la modificación contractual del 12 de marzo de 2025, en el que se modificó y prorrogó la fecha de terminación hasta el **20 de septiembre de 2025**. / Información que se obtiene revisando el contrato derivado 2024-0654. Numeral 7 de la minuta de PRÓRROGA No. 02 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2024-0654

Con relación a los contratos derivados, se cuenta con 1 contrato, para la consecución del objeto contractual, se realiza la revisión del mismo y se realizan observaciones y recomendaciones a los mismos.

ITEM	CTO.	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	FORTALEZAS
1	2024-0511	PLUXEE COLOMBIA S.A.S.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ELABORACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BENEFICIO "TARJETA ALIMENTANDO CORAZONES" PROGRAMA PARA EL BENEFICIO DE LA POBLACIÓN VULNERABLE (ADULTOS MAYORES, PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO) DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	\$ 5.731.728.524	<p>Estado: Terminado.</p> <p>1- No se cuenta con el acta de comité de negocios, ficha técnica que soporta la misma, para la viabilidad del contrato</p> <p>2-La emisión de Registro Presupuestal, se debe solicitar al responsable de Presupuesto, anexando estudios previos, Contrato/Orden de Compra y los soportes correspondientes; esta solicitud no reposa en el expediente</p>	<p>1.- Se evidencia la solicitud y aporte de la totalidad de los documentos del contratista</p> <p>2.- Se verifica el seguimiento del contrato por parte de la supervisión</p> <p>3.- El contrato no evidencia incumplimientos que afecten la ejecución del contrato derivado ni del convenio interadministrativo</p>

					<p>3- En la carpeta digital Modificaciones , no se encuentra información al respecto de la adición de recursos publicada en el SECOP.</p> <p>RECOMENDACIONES</p> <p>1.- Diligenciar de manera integral la lista de chequeo, falta identificación de folios para cada documento.</p> <p>2- Definir procesos de validación de los expedientes contractuales con el fin de garantizar que la información se encuentre completa y congruente con lo reportado en el Secop, que permita tener certeza de la información consultada en dicho expediente.</p> <p>3- contar con la publicación de todos los documentos contractuales y precontractuales de manera completa en el secop.</p>	<p>4.- Presentación y aprobación de las garantías que amparan la ejecución del contrato. Incluida su proroga</p>
--	--	--	--	--	--	--

8. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2024- 24-039

Nombre Razón Social: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA

Objeto: CONTRATAR LA GERENCIA INTEGRAL POR PARTE DE FONDECUN PARA LA ASESORIA TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL IDECUT PARA LA ESTRUCTURACION DEL PROYECTO "PARQUE REGIONAL DE AVENTURA EXTREMA" EN EL MUNICIPIO DE NIMAIMA CUNDINAMARCA, BAJO EL MECANISMO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA APP

Valor Inicial: \$ 84.270.000

Valor adición: \$ N/A

Valor Definitivo: \$ 6.073.750.977,22

Fecha de suscripción: 13 de noviembre de 2024

Fecha de Terminación: 28 de febrero de 2025

Gerente de Proyecto: IVAN ARMANDO LEAL VAQUERO

Estado: TERMINADO

Proceso realizado:

Se inicia la revisión de la información entregada de manera virtual, en archivo escaneado. Se evidencia la documentación de las etapas precontractual y contractual. Se revisa información de acuerdo al proceso de ESTRUCTURACIÓN, GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS y al manual de contratación de FONDECUN.

Dentro de las etapas precontractual y contractual, se evidencian documentos como el Contrato Interadministrativo número **2024-039** entre la INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA, tales como, Solicitud de propuesta, Acta de comité de negocios, ficha técnica, la Propuesta de prestación del servicio, los estudios previos, CDP, Contrato Interadministrativo (entidad- FONDECUN), el Registro presupuestal RP y el acta de Inicio del Contrato.

Análisis de la revisión del contrato.

- No se evidencia correo, oficio o acta en el que se acepte por parte de la entidad contratante la propuesta presentada.
- No se cuenta con documento soporte que de cuenta de la verificación de los prerrequisitos negociados, para el inicio contractual del convenio y/o contrato interadministrativo, consultando los documentos técnicos previos (diseños, estudios, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto, junto con documentos jurídicos, entre otros).
- En el acta de primer comité operativo, ni en las sucesivas se evidencia la presentación de procedimientos que apliquen en materia de proceso de selección, contratación, pagos, informes desembolsos.

Con relación a los contratos derivados, se cuenta con 3 contratos, para la consecución del objeto contractual, se realiza la revisión de los mismos y se realizan observaciones y recomendaciones a los mismos.

ITEM	CTO.	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	FORTALEZAS
1	2024-0574	OSCAR GERARDO CIFUENTES	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO LIDER TÉCNICO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° IDECUT-500-2024(FONDECÚN 24-039) SUSCRITO ENTRE INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA -IDECUT Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECUN.	\$ 12.100.000	<p>Estado: Terminado.</p> <p>1- No se evidencia solicitud por parte del ordenador del gasto o su delegado respecto de concepto de comité de negocios sobre la conveniencia de la contratación, pues teniendo en cuenta monto de la contratación que no supera 200 SMMLV para el 2022, no se requiere realización de COMITÉ DE NEGOCIOS para la recomendación al ordenador del</p>	<p>1.- Se evidencia la solicitud y aporte de la totalidad de los documentos del contratista</p> <p>2.- Se verifica el seguimiento del contrato por parte de la supervisión</p> <p>3.- El contrato no evidencia incumplimientos que afecten la ejecución del contrato derivado ni del convenio interadministrativo</p>

					<p>gasto de la contratación, basta con el Vo. Bo. Del asesor jurídico (Literal 2 del numeral 1.3 FUNCIONES DEL COMITÉ DE NEGOCIOS del Art. 12 COMITÉ DE NEGOCIOS del Manual de contratación.</p> <p>2- La emisión de Registro Presupuestal, se debe solicitar al responsable de Presupuesto, anexando estudios previos, Contrato/Orden de Compra y los soportes correspondientes; esta solicitud no reposa en el expediente</p> <p>RECOMENDACIONES</p> <p>1.- Diligenciar de manera integral la lista de chequeo, falta identificación de folios para cada documento.</p> <p>2- Definir procesos de validación de los expedientes contractuales con el fin de garantizar que la información se encuentre completa y congruente con lo reportado en el Secop, que permita tener certeza de la información consultada en dicho expediente.</p> <p>3- contar con la publicación de todos los documentos contractuales y precontractuales de manera completa en el Secop.</p>	<p>4.- Presentación y aprobación de las garantías que amparan la ejecución del contrato. Incluida su prorroga</p>
2	2024-0583	CLARA MARIA PLAZAS MORENO	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° IDECUT-500-2024 (FONDECÚN 24-039) SUSCRITO ENTRE INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA –IDECUT Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN</p>	\$ 10.000.000	<p>Estado: Terminado.</p> <p>1- No se evidencia solicitud por parte del ordenador del gasto o su delegado respecto de concepto de comité de negocios sobre la conveniencia de la contratación, pues teniendo en cuenta monto de la contratación que no supera 200 SMMLV para el 2022, no se requiere realización de COMITÉ DE NEGOCIOS para la recomendación al ordenador del gasto de la contratación, basta con el Vo. Bo. Del asesor jurídico (Literal 2 del numeral 1.3 FUNCIONES DEL COMITÉ</p>	<p>1.- Se evidencia la solicitud y aporte de la totalidad de los documentos del contratista</p> <p>2.- Se verifica el seguimiento del contrato por parte de la supervisión</p> <p>3.- El contrato no evidencia incumplimientos que afecten la ejecución del contrato derivado ni del convenio interadministrativo</p>

					<p>DE NEGOCIOS del Art. 12 COMITÉ DE NEGOCIOS del Manual de contratación.</p> <p>2- La emisión de Registro Presupuestal, se debe solicitar al responsable de Presupuesto, anexando estudios previos, Contrato/Orden de Compra y los soportes correspondientes; esta solicitud no reposa en el expediente</p> <p>RECOMENDACIONES</p> <p>1.- Diligenciar de manera integral la lista de chequeo, falta identificación de folios para cada documento.</p> <p>2- Definir procesos de validación de los expedientes contractuales con el fin de garantizar que la información se encuentre completa y congruente con lo reportado en el Secop, que permita tener certeza de la información consultada en dicho expediente.</p> <p>3- contar con la publicación de todos los documentos contractuales y precontractuales de manera completa en el Secop.</p> <p>4- Iniciar trámite de liquidación ya que aún se encuentra en términos. para evitar el vencimiento del plazo del trámite</p>	<p>4.- Presentación y aprobación de las garantías que amparan la ejecución del contrato. Incluida su prorrogas</p>
3	2024-0596	MARTHA YANETH OCHOA PERDOMO	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA FINANCIERO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° IDECUT-500-2024 (FONDECÚN 24-039) SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA -IDECUT Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA</p>	\$ 10.000.000	<p>Estado: Terminado.</p> <p>1- No se evidencia solicitud por parte del ordenador del gasto o su delegado respecto de concepto de comité de negocios sobre la conveniencia de la contratación, pues teniendo en cuenta monto de la contratación que no supera 200 SMMLV para el 2022, no se requiere realización de COMITÉ DE NEGOCIOS para la recomendación al ordenador del gasto de la contratación, basta con el Vo.</p>	<p>1.- Se evidencia la solicitud y aporte de la totalidad de los documentos del contratista</p> <p>2.- Se verifica el seguimiento del contrato por parte de la supervisión</p> <p>3.- El contrato no evidencia incumplimientos que afecten la ejecución del contrato derivado ni del convenio interadministrativo</p>

					<p>Bo. Del asesor jurídico (Literal 2 del numeral 1.3 FUNCIONES DEL COMITÉ DE NEGOCIOS del Art. 12 COMITÉ DE NEGOCIOS del Manual de contratación.</p> <p>2- La emisión de Registro Presupuestal, se debe solicitar al responsable de Presupuesto, anexando estudios previos, Contrato/Orden de Compra y los soportes correspondientes; esta solicitud no reposa en el expediente</p> <p>RECOMENDACIONES</p> <p>1.- Diligenciar de manera integral la lista de chequeo, falta identificación de folios para cada documento.</p> <p>2- Definir procesos de validación de los expedientes contractuales con el fin de garantizar que la información se encuentre completa y congruente con lo reportado en el Secop, que permita tener certeza de la información consultada en dicho expediente.</p> <p>3- contar con la publicación de todos los documentos contractuales y precontractuales de manera completa en el Secop.</p> <p>4- Iniciar tramite de liquidación ya que aún se encuentra en términos. para evitar el vencimiento del plazo del tramite</p>	<p>4.- Presentación y aprobación de las garantías que amparan la ejecución del contrato. Incluida su prorroga</p>
<p>9. <u>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2024- 24-040</u></p> <p>Nombre Razón Social: SECRETARIA DE PROSPECTIVA E INTEGRACIÓN TERRITORIAL</p>						

Objeto: GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL CTPC 2024, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE CUNDINAMARCA

Valor Inicial: \$ 238.155.163

Valor adición: \$ N/A

Valor Definitivo: \$ 238.155.163

Fecha de suscripción: 22 de noviembre de 2024

Fecha de Terminación: 30 de diciembre de 2024

Gerente de Proyecto: JOHANNA ALEJANDRA QUIMBAY MALAGON

Estado: TERMINADO

Proceso realizado:

Se inicia la revisión de la información entregada de manera virtual, en archivo escaneado. Se evidencia la documentación de las etapas precontractual y contractual. Se revisa información de acuerdo al proceso de ESTRUCTURACIÓN, GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS y al manual de contratación de FONDECUN.

Dentro de las etapas precontractual y contractual, se evidencian documentos como el Contrato Interadministrativo número **2024-040** entre la SECRETARIA DE PROSPECTIVA E INTEGRACIÓN TERRITORIAL, tales como, Estudios previos, Estudio de mercado, Solicitud de CDP,, CDP, Documentos del contratista, creación de terceros, certificado de idoneidad, contrato, registro presupuestal, garantías, aprobación de garantías, acta de inicio, designación de supervisor

Análisis de la revisión del contrato.

- No se evidencia correo, oficio o acta en el que se acepte por parte de la entidad contratante la propuesta presentada.
- No se cuenta con documento soporte que de cuenta de la verificación de los prerrequisitos negociados, para el inicio contractual del convenio y/o contrato interadministrativo, consultando los documentos técnicos previos (diseños, estudios, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto, junto con documentos jurídicos, entre otros).
- No se cuenta con acta de comité de negocios
- En el acta de primer comité operativo, ni en las sucesivas se evidencia la presentación de procedimientos que apliquen en materia de proceso de selección, contratación, pagos, informes desembolsos.
- Se debe iniciar las gestiones de liquidación del contrato

Con relación a los contratos derivados, se cuenta con 2 contratos, para la consecución del objeto contractual, se realiza la revisión de los mismos y se realizan observaciones y recomendaciones a los mismos.

ITEM	CTO.	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	FORTALEZAS
1	2024-0576	FUNDACIÓN ECODES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN DE LOS EVENTOS DEL PLAN DE ACCIÓN DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE CUNDINAMARCA - CTPC, 2024, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. SPITCDCTI-090-2024, (FONDECÚN 24-040), SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE PROSPECTIVA E INTEGRACIÓN TERRITORIAL Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN.	\$ 186.921.350	<p>Estado: LIQUIDADO</p> <p>1- No se cuenta con acta de comité de negocios para determinar el valor del contrato..</p> <p>2- La emisión de Registro Presupuestal, se debe solicitar al responsable de Presupuesto, anexando estudios previos, Contrato/Orden de Compra y los soportes correspondientes; esta solicitud no reposa en el expediente</p> <p>3- El acta de liquidación demuestra que existe saldo por liberar, por lo que se debe realizar las gestiones pertinentes</p> <p>RECOMENDACIONES</p> <p>1.- Diligenciar de manera integral la lista de chequeo, falta identificación de folios para cada documento.</p> <p>2- Definir procesos de validación de los expedientes contractuales con el fin de garantizar que la información se encuentre completa y congruente con lo reportado en el Secop, que permita tener certeza de la información consultada en dicho expediente.</p> <p>3- contar con la publicación de todos los documentos contractuales y precontractuales de manera completa en el Secop.</p>	<p>1.- Se evidencia la solicitud y aporte de la totalidad de los documentos del contratista</p> <p>2.- Se verifica el seguimiento del contrato por parte de la supervisión</p> <p>3.- El contrato no evidencia incumplimientos que afecten la ejecución del contrato derivado ni del convenio interadministrativo</p> <p>4.- Presentación y aprobación de las garantías que amparan la ejecución del contrato. Incluida su proroga</p>
2	2024-0592	JOHAN SEBASTIAN QUIMBAY MALAGON	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR OPERATIVO Y EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. SPIT-CDCTI-090-2024, (FONDECÚN 24-040), SUSCRITO ENTRE	\$ 5.000.000	<p>Estado: LIQUIDADO.</p> <p>1- No se evidencia solicitud por parte del ordenador del gasto o su delegado respecto de concepto de comité de negocios sobre la conveniencia de la</p>	<p>1.- Se evidencia la solicitud y aporte de la totalidad de los documentos del contratista</p> <p>2.- Se verifica el seguimiento del contrato por parte de la supervisión</p>

			<p>EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE PROSPECTIVA E INTEGRACIÓN TERRITORIAL Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.</p>		<p>contratación, pues teniendo en cuenta monto de la contratación que no supera 200 SMMLV para el 2022, no se requiere realización de COMITÉ DE NEGOCIOS para la recomendación al ordenador del gasto de la contratación, basta con el Vo. Bo. Del asesor jurídico (Literal 2 del numeral 1.3 FUNCIONES DEL COMITÉ DE NEGOCIOS del Art. 12 COMITÉ DE NEGOCIOS del Manual de contratación.</p> <p>2- La emisión de Registro Presupuestal, se debe solicitar al responsable de Presupuesto, anexando estudios previos, Contrato/Orden de Compra y los soportes correspondientes; esta solicitud no reposa en el expediente</p> <p>RECOMENDACIONES</p> <p>1.- Diligenciar de manera integral la lista de chequeo, falta identificación de folios para cada documento.</p> <p>2- Definir procesos de validación de los expedientes contractuales con el fin de garantizar que la información se encuentre completa y congruente con lo reportado en el Secop, que permita tener certeza de la información consultada en dicho expediente.</p> <p>3- contar con la publicación de todos los documentos contractuales y precontractuales de manera completa en el Secop.</p>	<p>3.- El contrato no evidencia incumplimientos que afecten la ejecución del contrato derivado ni del convenio interadministrativo</p> <p>4.- Presentación y aprobación de las garantías que amparan la ejecución del contrato. Incluida su prórroga</p>
--	--	--	--	--	---	--

10. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2024-044

Nombre Razón Social: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA –IDECUT

Objeto: GERENCIA INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PUEBLOS DORADOS EN EL MUNICIPIO DE SUSÁ A TRAVÉS DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS, ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DE EMBELLECIMIENTO A ESPACIOS DE INTERÉS PÚBLICO PARA POSICIONAR A CUNDINAMARCA COMO DESTINO TURÍSTICO, CULTURAL, CREATIVO Y SOSTENIBLE

Valor Inicial: \$ 468.008.020

Valor adición: \$ 150.400.000

Valor Definitivo: \$ 618.408.020

Fecha de suscripción: 3 de diciembre de 2024

Fecha de Terminación: 30 de abril de 2025

Gerente de Proyecto: LEONARDO ARTURO VALERO SANDOVAL

Estado: TERMINADO

Proceso realizado:

Se inicia la revisión de la información entregada de manera virtual, en archivo escaneado. Se evidencia la documentación de las etapas precontractual y contractual. Se revisa información de acuerdo al proceso de ESTRUCTURACIÓN, GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS y al manual de contratación de FONDECUN.

Dentro de las etapas precontractual y contractual, se evidencian documentos como el Contrato Interadministrativo número **2024-044** entre la INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA –IDECUT, tales como, Ficha técnica, propuesta, DP, comité de negocios, Minuta del contrato, Plan Operativo, Registro Presupuestal, Acta de comité operativo, designación de supervisor, acta de inicio, informe de actividades,

Análisis de la revisión del contrato.

- No se evidencia correo, oficio o acta en el que se acepte por parte de la entidad contratante la propuesta presentada.
- No se cuenta con documento soporte que de cuenta de la verificación de los prerequisites negociados, para el inicio contractual del convenio y/o contrato interadministrativo, consultando los documentos técnicos previos (diseños, estudios, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto, junto con documentos jurídicos, entre otros).
- No se cuenta con acta de comité de negocios

- En el acta de primer comité operativo, ni en las sucesivas se evidencia la presentación de procedimientos que apliquen en materia de proceso de selección, contratación, pagos, informes desembolsos.
- No existe acta de primer comité operativo.
- No se evidencia acta de comité operativo para solicitar la modificación contractual de adición y prórroga
- No se cuenta con documentos con prórroga del contrato que sustente la ejecución vigente mediante prórroga No. 2 al contrato derivado 2024-0610 hasta 30 de junio de 2025.
- En caso de no haberse prorrogado se debe iniciar las gestiones de liquidación del contrato

Con relación a los contratos derivados, se cuenta con 1 contrato, para la consecución del objeto contractual, se realiza la revisión del mismo y se realizan observaciones y recomendaciones a los mismos.

ITEM	CTO.	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	FORTALEZAS
1	2024-0610	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA SOCIAL Y TECNOLÓGICO - FUNDASET	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA LOGÍSTICA Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS, ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DE EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PUEBLOS DORADOS EN EL MUNICIPIO DE SUSÁ CUNDINAMARCA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTER ADMINISTRATIVO IDECUT - 527-2024 (FONDECUN 24- 044).	\$ 583.259.792	<p>Estado: EN EJECUCION</p> <p>1- No se cuenta con acta de comité de negocios para determinar el valor del contrato..</p> <p>2- La emisión de Registro Presupuestal, se debe solicitar al responsable de Presupuesto, anexando estudios previos, Contrato/Orden de Compra y los soportes correspondientes; esta solicitud no reposa en el expediente</p> <p>3- No se cuenta con documentos de la modificación No.2</p> <p>RECOMENDACIONES</p> <p>1.- Diligenciar de manera integral la lista de chequeo, falta identificación de folios para cada documento.</p> <p>2- Definir procesos de validación de los expedientes contractuales con el fin de garantizar que la información se encuentre completa y congruente con lo</p>	<p>1.- Se evidencia la solicitud y aporte de la totalidad de los documentos del contratista</p> <p>2.- Se verifica el seguimiento del contrato por parte de la supervisión</p> <p>3.- El contrato no evidencia incumplimientos que afecten la ejecución del contrato derivado ni del convenio interadministrativo</p> <p>4.- Presentación y aprobación de las garantías que amparan la ejecución del contrato. Incluida su prórroga</p>

					<p>reportado en el Secop, que permita tener certeza de la información consultada en dicho expediente.</p> <p>3- contar con la publicación de todos los documentos contractuales y precontractuales de manera completa en el Secop.</p>	
<p>11. <u>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2024-055</u></p> <p>Nombre Razón Social: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU Objeto: GERENCIA INTEGRAL PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL PALACIO SAN FRANCISCO EN BOGOTÁ D.C. Valor Inicial: \$ 999.443.611 Valor adición: \$ N/A Valor Definitivo: \$ 999.443.611 Fecha de suscripción: 30 de diciembre de 2024 Fecha de Terminación: 30 de diciembre de 2025 Gerente de Proyecto: ANA CAROLINA PEREZ VALDERRAMA Estado: EN EJECUCION</p> <p>Proceso realizado:</p> <p>Se inicia la revisión de la información entregada de manera virtual, en archivo escaneado. Se evidencia la documentación de las etapas precontractual y contractual. Se revisa información de acuerdo al proceso de ESTRUCTURACIÓN, GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS y al manual de contratación de FONDECUN.</p> <p>Dentro de las etapas precontractual y contractual, se evidencian documentos como el Contrato Interadministrativo número 2024-055 entre la INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU, tales como, Solicitud de cotización, propuesta, estudio previo, CDP, contrato, Ficha técnica del comité de negocios, comité de negocios, acta de inicio, Plan operativo, Registro Presupuestal, designación del gerente del proyecto,</p> <p>Análisis de la revisión del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> No se evidencia correo, oficio o acta en el que se acepte por parte de la entidad contratante la propuesta presentada. 						

- No se cuenta con documento soporte que de cuenta de la verificación de los prerequisites negociados, para el inicio contractual del convenio y/o contrato interadministrativo, consultando los documentos técnicos previos (diseños, estudios, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto, junto con documentos jurídicos, entre otros).
- No se cuenta con acta de comité de negocios
- En el acta de primer comité operativo, ni en las sucesivas se evidencia la presentación de procedimientos que apliquen en materia de proceso de selección, contratación, pagos, informes desembolsos.
- No existe acta de primer comité operativo.
- En el acta de primer comité operativo no se evidencia la presentación del PO para aprobación.

Con relación a los contratos derivados, no se seleccionó dentro de la muestra, la verificación de contratos derivados.

12. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2024-056

Nombre Razón Social: AGENCIA DE CATASTRO DE CUNDINAMARCA

Objeto: GERENCIA INTEGRAL PARA LAS ADECUACIONES E INTERVENCIONES CIVILES EN LAS INSTALACIONES DE LA ACTUAL Y NUEVA SEDE DE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA EN BOGOTÁ

Valor Inicial: \$ 249.836.220

Valor adición: \$ N/A

Valor Definitivo: \$ 249.836.220

Fecha de suscripción: 31 de diciembre de 2024

Fecha de Terminación: 15 de febrero de 2025

Gerente de Proyecto: ANA CAROLINA PEREZ VALDERRAMA

Estado: TERMINADO

Proceso realizado:

Se inicia la revisión de la información entregada de manera virtual, en archivo digital. Se evidencia la documentación de las etapas precontractual y contractual. Se revisa información de acuerdo al proceso de ESTRUCTURACIÓN, GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS y al manual de contratación de FONDECUN.

Dentro de las etapas precontractual y contractual, se evidencian documentos como el Contrato Interadministrativo número **2024-056** entre la AGENCIA DE CATASTRO DE CUNDINAMARCA, tales como, propuesta, estudio previo, CDP, contrato, Anexo técnico, comité de negocios, acta de inicio, Plan operativo, Registro Presupuestal, designación del gerente del proyecto,

Análisis de la revisión del contrato.

- No existe invitación a presentar propuesta
- No se evidencia correo, oficio o acta en el que se acepte por parte de la entidad contratante la propuesta presentada.
- No se cuenta con documento soporte que dé cuenta de la verificación de los prerequisites negociados, para el inicio contractual del convenio y/o contrato interadministrativo, consultando los documentos técnicos previos (diseños, estudios, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto, junto con documentos jurídicos, entre otros).
- No existe actas de comité operativo.
- Se debe tramitar la liquidación del contrato

Con relación a los contratos derivados, no se seleccionó dentro de la muestra, la verificación de contratos derivados.

13. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2024-057

Nombre Razón Social: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU

Objeto: GERENCIA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL ANILLO VIAL (INCLUYENDO CICLORRUTA EN UN COSTADO) EN EL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Valor Inicial: \$ 3.301.962.890

Valor adición: \$ N/A

Valor Definitivo: \$ 3.301.962.890

Fecha de suscripción: 31 de diciembre de 2024

Fecha de Terminación: 31 de enero de 2026

Gerente de Proyecto: no se aporta acta de designación de gerente del proyecto

Estado: EN EJECUCION

Proceso realizado:

Se inicia la revisión de la información entregada de manera virtual, en archivo digital. Se evidencia la documentación de las etapas precontractual y contractual. Se revisa información de acuerdo al proceso de ESTRUCTURACIÓN, GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS y al manual de contratación de FONDECUN.

Dentro de las etapas precontractual y contractual, se evidencian documentos como el Contrato Interadministrativo número **2024-057** entre la INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU, tales como, solicitud de cotización, propuesta, estudio previo, CDP, solicitud de citación a comité de negocios, solicitud cotización, ficha técnica, acta de comité de negocios, cuenta de cobro 1, Minuta del contrato, Plan Operativo, Registro Presupuestal, acta de inicio, designación del supervisor (ICCU), cuenta de cobro No. 2 y acta de seguimiento proyecto.

Análisis de la revisión del contrato.

- No se evidencia correo, oficio o acta en el que se acepte por parte de la entidad contratante la propuesta presentada.
- No se cuenta con documento soporte que dé cuenta de la verificación de los prerequisites negociados, para el inicio contractual del convenio y/o contrato interadministrativo, consultando los documentos técnicos previos (diseños, estudios, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto, junto con documentos jurídicos, entre otros).
- No existe actas de comité operativo.

Con relación a los contratos derivados, no se seleccionó dentro de la muestra, la verificación de contratos derivados.

14. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2023-022

Nombre Razón Social: ALCALDÍA DE LA CANDELARÍA

Objeto: REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y ADMINISTRATIVAS, TENDIENTES A CONSOLIDAR A LA CANDELARIA, COMO UNA LOCALIDAD SEGURA PARA LOS EMPRENDEDORES, GARANTIZANDO LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DEL CENTRO DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA POLICIAL SECCIONAL (CIEPS), PARA LOGRAR EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO

Valor Inicial: \$ 658.318.182

Valor adición: \$ N/A

Valor Definitivo: \$ 3.301.962.890

Fecha de suscripción: 29 de diciembre de 2023

Fecha de Terminación: SUSPENDIDO

Gerente de Proyecto: CAMILO ALEJANDRO CALDERON CASALLAS

Estado: SUSPENDIDO

Proceso realizado:

Se inicia la revisión de la información entregada de manera virtual, en archivo digital. Se evidencia la documentación de las etapas precontractual y contractual. Se revisa información de acuerdo al proceso de ESTRUCTURACIÓN, GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS y al manual de contratación de FONDECUN.

Dentro de las etapas precontractual y contractual, se evidencian documentos como el Contrato Interadministrativo número 2024-057 entre la INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU, tales como, solicitud de cotización, propuesta, estudio previo, CDP, solicitud de citación a comité de negocios, solicitud cotización, ficha técnica, acta de comité de negocios, cuenta de cobro 1, Minuta del contrato, Plan Operativo, Registro Presupuestal, acta de inicio, designación del supervisor (ICCU), cuenta de cobro No. 2 y acta de seguimiento proyecto.

Análisis de la revisión del contrato.

- Reposa en el expediente modificación No. 8, solicitud de ampliación 3 a la suspensión 1, en un periodo de 45 días, los cuales terminarían el 30 de marzo de 2025, por lo que no se puede corroborar el estado del contrato, si continua suspendido o ya se superaron las causas que dan origen a la suspensión.
- Se deben cargar la totalidad de documentos que den cuenta de las modificaciones que se tengan en el contrato
- No se evidencia correo, oficio o acta en el que se acepte por parte de la entidad contratante la propuesta presentada.
- No se cuenta con documento soporte que dé cuenta de la verificación de los prerrequisitos negociados, para el inicio contractual del convenio y/o contrato interadministrativo, consultando los documentos técnicos previos (diseños, estudios, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto, junto con documentos jurídicos, entre otros).
- El Plan Operativo de fecha 29 de diciembre de 2023, carece de firmas de las personas que aprueban.
- Frente al tema de superación de los eventos sobre las inconformidades de la ficha técnica de UPS por parte de MEBOG - se hace pertinente que la gerencia del contrato inicie gestiones correspondientes para que la ALCALDIA DE LA CANDELARIA reciba a satisfacción, toda vez que de lo descrito en cada una de las justificaciones el contratista (FUNDACION WAY OFF HOPE) dio cumplimiento a la ficha técnica del contrato principal y con respecto a la página WEB - desde 24 de junio de 2024 en mesa de trabajo se aprobó el diseño de la misma y no se entiende como casi un año después aun no se tenga recibido de la misma.

- Por otro lado, en el expediente no se da cuenta de los documentos necesarios para verificar si se suscribió la modificación contractual No. 8 en la que FONDECUN solicita la ampliación No. 3 de la suspensión del contrato, por lo cual no se puede concluir si el contrato continua suspendido o si a la fecha de esta auditoria se dieron por superadas los motivos de la suspensión.
- No se evidencia en el expediente, todos los requerimientos que haya realizado FONDECUN a la Alcaldía, para que se reciban los productos, solo se han realizado acta de seguimiento dejando evidencias, sin embargo no son requerimientos contractuales que lleven al contratista a definir una solución y poner de presente un posible incumplimiento contractual.
- No se da cuenta de haber puesto en conocimiento del área jurídica de FONDECUN, sobre las situaciones que han impedido la ejecución del contrato para que se evalué en comité de conciliación la existencia de daño antijurídico y se tomen las medidas pertinentes, para incumplir al contratante (alcaldía de la candelaria).

Con relación a los contratos derivados, se cuenta con 2 contratos, para la consecución del objeto contractual, se realiza la revisión de los mismos y se realizan observaciones y recomendaciones a los mismos.

ITEM	CTO.	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	FORTALEZAS
1	2024-0086	FUNDACION WAYS OF HOPE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS TALLERES Y PAGINA WEB ORIENTADO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (MIPYMES), ASI COMO A EMPRENDIMIENTOS EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. FDLC-CIA-285-2023 DE 2023 (FONDECUN 23-022), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECUN	\$ 51.811.500	<p>Estado: SUSPENDIDO</p> <p>1- No se cuenta con acta de comité de negocios para determinar el valor del contrato..</p> <p>2- La emisión de Registro Presupuestal, se debe solicitar al responsable de Presupuesto, anexando estudios previos, Contrato/Orden de Compra y los soportes correspondientes; esta solicitud no reposa en el expediente</p> <p>RECOMENDACIONES</p> <p>1.- Diligenciar de manera integral la lista de chequeo, falta identificación de folios para cada documento.</p> <p>2- Definir procesos de validación de los expedientes contractuales con el fin de garantizar que la información se encuentre completa y congruente con lo</p>	<p>1.- Se evidencia la solicitud y aporte de la totalidad de los documentos del contratista</p> <p>2.- Se verifica el seguimiento del contrato por parte de la supervisión</p> <p>3.- El contrato no evidencia incumplimientos que afecten la ejecución del contrato derivado ni del convenio interadministrativo</p> <p>4.- Presentación y aprobación de las garantías que amparan la ejecución del contrato. Incluida su prórroga</p>

					<p>reportado en el Secop, que permita tener certeza de la información consultada en dicho expediente.</p> <p>3- contar con la publicación de todos los documentos contractuales y precontractuales de manera completa en el Secop.</p>	
2	2024-0183	GREENERGY INGENIERIA Y DESARROLLO SAS	<p>SUMINISTRO Y ADECUACIÓN DE MONITOR INDUSTRIAL PARA VIDEO WALL PARA LAS SALAS DEL CENTRO DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA POLICIAL SECCIONAL (CIEPS) EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMISTRATIVO No. FDLC-CIA-285-2023 DE 2023 (FONDECÚN 23-022), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECUN.</p>	\$ 75.424.000	<p>Estado: SUSPENDIDO</p> <p>1- No se cuenta con acta de comité de negocios para determinar el valor del contrato..</p> <p>2- La emisión de Registro Presupuestal, se debe solicitar al responsable de Presupuesto, anexando estudios previos, Contrato/Orden de Compra y los soportes correspondientes; esta solicitud no reposa en el expediente</p> <p>RECOMENDACIONES</p> <p>1.- Diligenciar de manera integral la lista de chequeo, falta identificación de folios para cada documento.</p> <p>2- Definir procesos de validación de los expedientes contractuales con el fin de garantizar que la información se encuentre completa y congruente con lo reportado en el Secop, que permita tener certeza de la información consultada en dicho expediente.</p> <p>3- contar con la publicación de todos los documentos contractuales y precontractuales de manera completa en el Secop.</p>	<p>1.- Se evidencia la solicitud y aporte de la totalidad de los documentos del contratista</p> <p>2.- Se verifica el seguimiento del contrato por parte de la supervisión</p> <p>3.- El contrato no evidencia incumplimientos que afecten la ejecución del contrato derivado ni del convenio interadministrativo</p> <p>4.- Presentación y aprobación de las garantías que amparan la ejecución del contrato. Incluida su prorroga</p>

15. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2022-036

Nombre Razón Social: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Objeto: LA GERENCIA INTEGRAL PARA DESARROLLAR LA GESTIÓN INMOBILIARIA DE LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS E INMUEBLES QUE ATIENDAN LAS NECESIDADES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Valor Inicial: \$ 6.000.000.000

Valor adición: \$ N/A

Valor Definitivo: \$ 6.000.000.000

Fecha de suscripción: 19 de diciembre de 2022

Fecha de Terminación: 15 de diciembre de 2024

Gerente de Proyecto: MARIO FERNANDO RODRIGUEZ MOERENO

Estado: TERMINADO

Proceso realizado:

Se inicia la revisión de la información entregada de manera virtual, en archivo digital. Se evidencia la documentación de las etapas precontractual y contractual. Se revisa información de acuerdo al proceso de ESTRUCTURACIÓN, GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS y al manual de contratación de FONDECUN.

Dentro de las etapas precontractual y contractual, se evidencian documentos como el Contrato Interadministrativo número **2022-036** entre la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, tales como, propuesta, estudio previo, CDP, acta de comité de negocios, actas de comité (42 actas), informes de gestión vigencia 2023 y 2024, garantía, plan operativo, acta de inicio, aprobación de garantía,

Análisis de la revisión del contrato.

- Se deben cargar la totalidad de documentos que den cuenta de las modificaciones que se tengan en el contrato
- No se evidencia correo, oficio o acta en el que se acepte por parte de la entidad contratante la propuesta presentada.
- No se cuenta con documento soporte que dé cuenta de la verificación de los prerrequisitos negociados, para el inicio contractual del convenio y/o contrato interadministrativo, consultando los documentos técnicos previos (diseños, estudios, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto, junto con documentos jurídicos, entre otros).
- Se hace prioritario dar trámite a la liquidación de este contrato.

Con relación a los contratos derivados, en la muestra se seleccionaron 8 contratos, ejecutados para la consecución del objeto contractual, se realiza la revisión de los mismos y se entregan las observaciones y recomendaciones a los mismos.

ITEM	CTO.	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	FORTALEZAS
1	2024-0226	LAURA ALEJANDRA BARRAGAN MONTENEGRO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO EN EL CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO 926 (FONDECÚN 22 - 031), Y SUS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS DERIVADOS, SUSCRITOS ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA FONDECÚN	\$ 64.000.000	<p>Estado: TERMINADO</p> <p>1-No se evidencia solicitud por parte del ordenador del gasto o su delegado respecto de concepto de comité de negocios sobre la conveniencia de la contratación, pues teniendo en cuenta monto de la contratación que no supera 200 SMMLV para el 2022, no se requiere realización de COMITÉ DE NEGOCIOS para la recomendación al ordenador del gasto de la contratación, basta con el Vo. Bo. Del asesor jurídico (Literal 2 del numeral 1.3 FUNCIONES DEL COMITÉ DE NEGOCIOS del Art. 12 COMITÉ DE NEGOCIOS del Manual de contratación.</p> <p>2- La emisión de Registro Presupuestal, se debe solicitar al responsable de Presupuesto, anexando estudios previos, Contrato/Orden de Compra y los soportes correspondientes; esta solicitud no reposa en el expediente</p> <p>3-No se observa tramite de cierre del expediente</p> <p>4- la minuta del contrato, presenta numeración ilegible</p> <p>RECOMENDACIONES</p> <p>1.- Diligenciar de manera integral la lista de chequeo, falta identificación de folios para cada documento.</p> <p>2- Definir procesos de validación de los expedientes contractuales con el fin de garantizar que la información se encuentre completa y congruente con lo reportado en el Secop, que permita tener</p>	<p>1.- Se evidencia la solicitud y aporte de la totalidad de los documentos del contratista</p> <p>2.- Se verifica el seguimiento del contrato por parte de la supervisión</p> <p>3.- El contrato no evidencia incumplimientos que afecten la ejecución del contrato derivado ni del convenio interadministrativo</p> <p>4.- Presentación y aprobación de las garantías que amparan la ejecución del contrato. Incluida su prorrogas</p>

					<p>certeza de la información consultada en dicho expediente.</p> <p>3- contar con la publicación de todos los documentos contractuales y precontractuales de manera completa en el Secop.</p>	
2	2024-0227	KAREN YULIANA ARISTIZABAL GONZALEZ	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO 926 (FONDECÚN 22 - 031) , Y SUS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS DERIVADOS, SUSCRITOS ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN</p>	\$ 28000000	<p>Estado: TERMINADO</p> <p>1-No se evidencia solicitud por parte del ordenador del gasto o su delegado respecto de concepto de comité de negocios sobre la conveniencia de la contratación, pues teniendo en cuenta monto de la contratación que no supera 200 SMMLV para el 2022, no se requiere realización de COMITÉ DE NEGOCIOS para la recomendación al ordenador del gasto de la contratación, basta con el Vo. Bo. Del asesor jurídico (Literal 2 del numeral 1.3 FUNCIONES DEL COMITÉ DE NEGOCIOS del Art. 12 COMITÉ DE NEGOCIOS del Manual de contratación.</p> <p>2- La emisión de Registro Presupuestal, se debe solicitar al responsable de Presupuesto, anexando estudios previos, Contrato/Orden de Compra y los soportes correspondientes; esta solicitud no reposa en el expediente</p> <p>3-No se observa tramite de cierre del expediente</p> <p>4- la minuta del contrato, presenta numeración ilegible</p> <p>RECOMENDACIONES</p> <p>1.- Diligenciar de manera integral la lista de chequeo, falta identificación de folios para cada documento.</p>	<p>1.- Se evidencia la solicitud y aporte de la totalidad de los documentos del contratista</p> <p>2.- Se verifica el seguimiento del contrato por parte de la supervisión</p> <p>3.- El contrato no evidencia incumplimientos que afecten la ejecución del contrato derivado ni del convenio interadministrativo</p> <p>4.- Presentación y aprobación de las garantías que amparan la ejecución del contrato. Incluida su prórroga</p>

					<p>2- Definir procesos de validación de los expedientes contractuales con el fin de garantizar que la información se encuentre completa y congruente con lo reportado en el Secop, que permita tener certeza de la información consultada en dicho expediente.</p> <p>3- contar con la publicación de todos los documentos contractuales y precontractuales de manera completa en el Secop.</p>	
3	2024-0228	MIGUEL ANGEL BARRERA GARCI	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR Y/O SUPERVISOR DE PROYECTOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO 926 (FONDECÚN 22 - 031), Y SUS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS DERIVADOS, SUSCRITOS ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN</p>	\$ 56.000.000	<p>Estado: TERMINADO</p> <p>1-No se evidencia solicitud por parte del ordenador del gasto o su delegado respecto de concepto de comité de negocios sobre la conveniencia de la contratación, pues teniendo en cuenta monto de la contratación que no supera 200 SMMLV para el 2022, no se requiere realización de COMITÉ DE NEGOCIOS para la recomendación al ordenador del gasto de la contratación, basta con el Vo. Bo. Del asesor jurídico (Literal 2 del numeral 1.3 FUNCIONES DEL COMITÉ DE NEGOCIOS del Art. 12 COMITÉ DE NEGOCIOS del Manual de contratación.</p> <p>2- La emisión de Registro Presupuestal, se debe solicitar al responsable de Presupuesto, anexando estudios previos, Contrato/Orden de Compra y los soportes correspondientes; esta solicitud no reposa en el expediente</p> <p>3-No se observa tramite de cierre del expediente</p> <p>4- la minuta del contrato, presenta numeración ilegible</p> <p>RECOMENDACIONES</p>	

					<p>1.- Diligenciar de manera integral la lista de chequeo, falta identificación de folios para cada documento.</p> <p>2- Definir procesos de validación de los expedientes contractuales con el fin de garantizar que la información se encuentre completa y congruente con lo reportado en el Secop, que permita tener certeza de la información consultada en dicho expediente.</p> <p>3- contar con la publicación de todos los documentos contractuales y precontractuales de manera completa en el Secop.</p>	
4	2024-0229	DEISY LORENA ROJAS ORTIZ	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO 926 (FONDECÚN 22 - 031) , Y SUS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS DERIVADOS SUSCRITOS ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN</p>	\$ 56.000.000	<p>Estado: TERMINADO</p> <p>1-No se evidencia solicitud por parte del ordenador del gasto o su delegado respecto de concepto de comité de negocios sobre la conveniencia de la contratación, pues teniendo en cuenta monto de la contratación que no supera 200 SMMLV para el 2022, no se requiere realización de COMITÉ DE NEGOCIOS para la recomendación al ordenador del gasto de la contratación, basta con el Vo. Bo. Del asesor jurídico (Literal 2 del numeral 1.3 FUNCIONES DEL COMITÉ DE NEGOCIOS del Art. 12 COMITÉ DE NEGOCIOS del Manual de contratación.</p> <p>2- La emisión de Registro Presupuestal, se debe solicitar al responsable de Presupuesto, anexando estudios previos, Contrato/Orden de Compra y los soportes correspondientes; esta solicitud no reposa en el expediente</p> <p>3-No se observa tramite de cierre del expediente</p>	<p>1.- Se evidencia la solicitud y aporte de la totalidad de los documentos del contratista</p> <p>2.- Se verifica el seguimiento del contrato por parte de la supervisión</p> <p>3.- El contrato no evidencia incumplimientos que afecten la ejecución del contrato derivado ni del convenio interadministrativo</p> <p>4.- Presentación y aprobación de las garantías que amparan la ejecución del contrato. Incluida su proroga</p>

					<p>4- la minuta del contrato, presenta numeración ilegible</p> <p>RECOMENDACIONES</p> <p>1.- Diligenciar de manera integral la lista de chequeo, falta identificación de folios para cada documento.</p> <p>2- Definir procesos de validación de los expedientes contractuales con el fin de garantizar que la información se encuentre completa y congruente con lo reportado en el Secop, que permita tener certeza de la información consultada en dicho expediente.</p> <p>3- contar con la publicación de todos los documentos contractuales y precontractuales de manera completa en el Secop.</p>	
5	2024-0231	IVANOV ENRIQUE DELGADO SUAREZ	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO EN EL CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO 926 (FONDECÚN 22 - 031), Y SUS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS DERIVADOS, SUSCRITOS ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN</p>	\$ 60.266.667	<p>Estado: TERMINADO</p> <p>1-No se evidencia solicitud por parte del ordenador del gasto o su delegado respecto de concepto de comité de negocios sobre la conveniencia de la contratación, pues teniendo en cuenta monto de la contratación que no supera 200 SMMMLV para el 2022, no se requiere realización de COMITÉ DE NEGOCIOS para la recomendación al ordenador del gasto de la contratación, basta con el Vo. Bo. Del asesor jurídico (Literal 2 del numeral 1.3 FUNCIONES DEL COMITÉ DE NEGOCIOS del Art. 12 COMITÉ DE NEGOCIOS del Manual de contratación.</p> <p>2- La emisión de Registro Presupuestal, se debe solicitar al responsable de Presupuesto, anexando estudios previos, Contrato/Orden de Compra y los soportes</p>	<p>1.- Se evidencia la solicitud y aporte de la totalidad de los documentos del contratista</p> <p>2.- Se verifica el seguimiento del contrato por parte de la supervisión</p> <p>3.- El contrato no evidencia incumplimientos que afecten la ejecución del contrato derivado ni del convenio interadministrativo</p> <p>4.- Presentación y aprobación de las garantías que amparan la ejecución del contrato. Incluida su prorroga</p>

					<p>correspondientes; esta solicitud no reposa en el expediente</p> <p>3-No se observa tramite de cierre del expediente</p> <p>4- la minuta del contrato, presenta numeración ilegible</p> <p>RECOMENDACIONES</p> <p>1.- Diligenciar de manera integral la lista de chequeo, falta identificación de folios para cada documento.</p> <p>2- Definir procesos de validación de los expedientes contractuales con el fin de garantizar que la información se encuentre completa y congruente con lo reportado en el Secop, que permita tener certeza de la información consultada en dicho expediente.</p> <p>3- contar con la publicación de todos los documentos contractuales y precontractuales de manera completa en el Secop.</p>	
6	2024-0233	HECTOR ELIECER BACARES SIERRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO SUPERVISOR DE CONTRATOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO 926 (FONDECÚN 22 -031) Y SUS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS DERIVADOS, SUSCRITOS ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN	\$ 45.200.000	<p>Estado: TERMINADO</p> <p>1-No se evidencia solicitud por parte del ordenador del gasto o su delegado respecto de concepto de comité de negocios sobre la conveniencia de la contratación, pues teniendo en cuenta monto de la contratación que no supera 200 SMMLV para el 2022, no se requiere realización de COMITÉ DE NEGOCIOS para la recomendación al ordenador del gasto de la contratación, basta con el Vo. Bo. Del asesor jurídico (Literal 2 del numeral 1.3 FUNCIONES DEL COMITÉ</p>	<p>1.- Se evidencia la solicitud y aporte de la totalidad de los documentos del contratista</p> <p>2.- Se verifica el seguimiento del contrato por parte de la supervisión</p> <p>3.- El contrato no evidencia incumplimientos que afecten la ejecución del contrato derivado ni del convenio interadministrativo</p> <p>4.- Presentación y aprobación de las garantías que amparan la ejecución del contrato. Incluida su prorroga</p>

					<p>DE NEGOCIOS del Art. 12 COMITÉ DE NEGOCIOS del Manual de contratación.</p> <p>2- La emisión de Registro Presupuestal, se debe solicitar al responsable de Presupuesto, anexando estudios previos, Contrato/Orden de Compra y los soportes correspondientes; esta solicitud no reposa en el expediente</p> <p>3-No se observa tramite de cierre del expediente</p> <p>4- la minuta del contrato, presenta numeración ilegible</p> <p>RECOMENDACIONES</p> <p>1.- Diligenciar de manera integral la lista de chequeo, falta identificación de folios para cada documento.</p> <p>2- Definir procesos de validación de los expedientes contractuales con el fin de garantizar que la información se encuentre completa y congruente con lo reportado en el Secop, que permita tener certeza de la información consultada en dicho expediente.</p> <p>3- contar con la publicación de todos los documentos contractuales y precontractuales de manera completa en el Secop.</p>	
7	2024-0234	BRAYAN EDUARDO ROJAS OCAMPO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO SUPERVISOR DE CONTRATOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO 926 (FONDECÚN 22 -031), Y SUS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS DERIVADOS, SUSCRITOS ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y	\$ 37.666.667	<p>Estado: TERMINADO</p> <p>1-No se evidencia solicitud por parte del ordenador del gasto o su delegado respecto de concepto de comité de negocios sobre la conveniencia de la contratación, pues teniendo en cuenta monto de la contratación que no supera</p>	<p>1.- Se evidencia la solicitud y aporte de la totalidad de los documentos del contratista</p> <p>2.- Se verifica el seguimiento del contrato por parte de la supervisión</p>

			EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN		<p>200 SMMLV para el 2022, no se requiere realización de COMITÉ DE NEGOCIOS para la recomendación al ordenador del gasto de la contratación, basta con el Vo. Bo. Del asesor jurídico (Literal 2 del numeral 1.3 FUNCIONES DEL COMITÉ DE NEGOCIOS del Art. 12 COMITÉ DE NEGOCIOS del Manual de contratación.</p> <p>2- La emisión de Registro Presupuestal, se debe solicitar al responsable de Presupuesto, anexando estudios previos, Contrato/Orden de Compra y los soportes correspondientes; esta solicitud no reposa en el expediente</p> <p>3-No se observa tramite de cierre del expediente</p> <p>4- la minuta del contrato, presenta numeración ilegible</p> <p>RECOMENDACIONES</p> <p>1.- Diligenciar de manera integral la lista de chequeo, falta identificación de folios para cada documento.</p> <p>2- Definir procesos de validación de los expedientes contractuales con el fin de garantizar que la información se encuentre completa y congruente con lo reportado en el Secop, que permita tener certeza de la información consultada en dicho expediente.</p> <p>3- contar con la publicación de todos los documentos contractuales y precontractuales de manera completa en el Secop.</p>	<p>3.- El contrato no evidencia incumplimientos que afecten la ejecución del contrato derivado ni del convenio interadministrativo</p> <p>4.- Presentación y aprobación de las garantías que amparan la ejecución del contrato. Incluida su prorrogas</p>
8	2024-0255	PAULA ANDREA CASTIBLANCO LADINO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO SUPERVISOR DE CONTRATOS EN LA EJECUCIÓN DEL	\$ 36.500.000	Estado: TERMINADO	1.- Se evidencia la solicitud y aporte de la totalidad de los documentos del contratista

			<p>CONVENIO MARCO 926 (FONDECÚN 22 -031) , Y SUS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS DERIVADOS, SUSCRITOS ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN</p>		<p>1-No se evidencia solicitud por parte del ordenador del gasto o su delegado respecto de concepto de comité de negocios sobre la conveniencia de la contratación, pues teniendo en cuenta monto de la contratación que no supera 200 SMMLV para el 2022, no se requiere realización de COMITÉ DE NEGOCIOS para la recomendación al ordenador del gasto de la contratación, basta con el Vo. Bo. Del asesor jurídico (Literal 2 del numeral 1.3 FUNCIONES DEL COMITÉ DE NEGOCIOS del Art. 12 COMITÉ DE NEGOCIOS del Manual de contratación.</p> <p>2- La emisión de Registro Presupuestal, se debe solicitar al responsable de Presupuesto, anexando estudios previos, Contrato/Orden de Compra y los soportes correspondientes; esta solicitud no reposa en el expediente</p> <p>3-No se observa tramite de cierre del expediente</p> <p>4- la minuta del contrato, presenta numeración ilegible</p> <p>RECOMENDACIONES</p> <p>1.- Diligenciar de manera integral la lista de chequeo, falta identificación de folios para cada documento.</p> <p>2- Definir procesos de validación de los expedientes contractuales con el fin de garantizar que la información se encuentre completa y congruente con lo reportado en el Secop, que permita tener certeza de la información consultada en dicho expediente.</p> <p>3- contar con la publicación de todos los documentos contractuales y</p>	<p>2.- Se verifica el seguimiento del contrato por parte de la supervisión</p> <p>3.- El contrato no evidencia incumplimientos que afecten la ejecución del contrato derivado ni del convenio interadministrativo</p> <p>4.- Presentación y aprobación de las garantías que amparan la ejecución del contrato. Incluida su proroga</p>
--	--	--	--	--	--	--

precontractuales de manera completa en el Secop.

16. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2023-020

Nombre Razón Social: DEFENSA CIVIL COLOMBIANA

Objeto: REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL Y/O ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DEL ESTADO PARA LA ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE SEDES DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL.

Valor Inicial: \$ 6.000.000.000

Valor adición: \$ N/A

Valor Definitivo: \$ 6.000.000.000

Fecha de suscripción: 19 de diciembre de 2022

Fecha de Terminación: 15 de diciembre de 2024

Gerente de Proyecto: MARIO FERNANDO RODRIGUEZ MOERENO

Estado: TERMINADO

Proceso realizado:

Se inicia la revisión de la información entregada de manera virtual, en archivo digital. Se evidencia la documentación de las etapas precontractual y contractual. Se revisa información de acuerdo al proceso de ESTRUCTURACIÓN, GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS y al manual de contratación de FONDECUN.

Dentro de las etapas precontractual y contractual, se evidencian documentos como el Contrato Interadministrativo número **2023-020** entre la **DEFENSA CIVIL COLOMBIANA**, tales como, propuesta, estudio previo, CDP, acta de comité de negocios, actas de comité (42 actas), informes de gestión vigencia 2023 y 2024, garantía, plan operativo, acta de inicio, aprobación de garantía,

Análisis de la revisión del contrato.

- No se evidencia correo, oficio o acta en el que se acepte por parte de la entidad contratante la propuesta presentada.
- No se cuenta con documento soporte que dé cuenta de la verificación de los prerrequisitos negociados, para el inicio contractual del convenio y/o contrato interadministrativo, consultando los documentos técnicos previos (diseños, estudios, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto, junto con documentos jurídicos, entre otros).

- Se hace prioritario dar trámite a la liquidación de este contrato.
- Como quiera que este expediente se encuentra en físico, es pertinente que al convertirlo en expediente digital, se archiven los documentos por separado, para mejor acceso, adicionalmente tener en cuenta que se digitalicen legibles, en este expediente se encuentran documentos ilegibles.
- Revisado el contrato se observa que el valor inicial a recibir por cuota de gerencia es un total de \$ 236.603.774 para un total de 4 meses; en el mismo plazo (4 meses) se realizó una adición al contrato y correspondió cuota de gerencia de \$ 34.909.088, lo cual suma \$ 271.512.862, en un periodo de 4 meses, se insiste.

Por razones que se encuentran plenamente justificadas en los diferentes modificatorios realizados, entre ellas reinversión de rendimientos financieros, el contrato se ha prorrogado en el tiempo llevando a la fecha una ejecución de alrededor de 17 meses recibiendo durante este tiempo solo por cuota de gerencia un aproximado de \$ 10.581.867,09.

Así las cosas, se sugiere a la gerencia del proyecto se saque un detallado de la utilidad de este proyecto toda vez que en su planeación se esperaba una utilidad o cuota de gerencia de \$ 236.603.774 que se incrementó con su adicional a \$ 271.512.862 y pasados los 4 meses esto es de abril de 2024 a abril de 2025 solo se recibió una cuota de gerencia de \$ 10.581.867,09.

Si bien es cierto, el equipo de trabajo para la ejecución de los contratos fue asumido por los recursos de bienes y servicios del contrato, no deja de ser necesario para FONDECUN contar con recursos para mantener la gerencia del proyecto, personal necesario para la revisión y elaboración de modificaciones contractuales, comités operativos, papelería y demás gastos administrativos asociados al mismo.

Se deja claro, que lo que acá se cuestiona no es un tema contractual, toda vez que el mismo se desarrolló de manera adecuada, se cuenta con un dossier administrativo soportado y justificado en todas sus etapas y seguimiento, sin embargo lo que se pretende es que se tenga un control de ganancia o utilidad

- Cuando se trate de contratos que superen las vigencias, por modificaciones contractuales, se debería mediante comité realizar el análisis financiero de continuar con el contrato o replantear con el cliente el valor de la cuota de gerencia, que le permita a FONDECUN obtener ganancia respecto de lo pactado al inicio del contrato.
- En el repositorio documental escaneado por tomos, se tiene que del tomo 5 se pasa al tomo 7.

Con relación a los contratos derivados, en la muestra se seleccionaron 2 contratos, ejecutados para la consecución del objeto contractual, se realiza la revisión de los mismos y se entregan las observaciones y recomendaciones a los mismos.

ITEM	CTO.	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	FORTALEZAS
1	2024-0146	INGENIERIA Y GESTION DE LA CALIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE S.A.S.	REALIZAR LA INTERVENCIÓN DE OBRA CIVIL PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA EN LOS MUNICIPIOS DE FUNZA, MARIQUITA Y BARRANCABERMEJA EN EL	\$ 573.025.278,24	Estado: TERMINADO 1- No se cuenta con acta de comité de negocios para determinar el valor del contrato..	1.- Se evidencia la solicitud y aporte de la totalidad de los documentos del contratista

			<p>MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No DCC.DGR.CTO-INTER-109-2023 (FONDECUN 23-020) SUSCRITO ENTRE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.</p>		<p>2- La emisión de Registro Presupuestal, se debe solicitar al responsable de Presupuesto, anexando estudios previos, Contrato/Orden de Compra y los soportes correspondientes; esta solicitud no reposa en el expediente</p> <p>3- En el estudio previo. OBLIGACION ESPECIFICA 4. Contar con un supervisor permanente en las instalaciones de la sede donde sede realizara intervención en obra civil para reparaciones y adecuaciones de la sede temporal de la gerencia departamental colegiada de Córdoba ubicada en la ciudad de Montería y que sea el enlace directo entre el contratista y FONDECÚN, que Informe una (1) vez por semana el avance de la intervención de obra civil y remodelaciones. - se relaciona Córdoba como sede principal de las intervenciones, siendo conforme al objeto del contrato MARIQUITA, BARRANCABERMEJA Y FUNZA.</p> <p>4. EL DOCUMENTO COMPARTIDO EN LA CARPETA MUESTRA DE CONTRATACION NO TIENE UNA SECUENCIA LOGICA DE ARCHIVO, LO QUE DIFICULTA LA REVISION DEL EXPEDIENTE. SE REALIZA LA REVISION CONFORME LO ENCONTRADO EN EL SECOP</p> <p>5- OBRA EN EL EXPEDIENTE SECOP DOCUMENTO CON NOMBRE DE ARCHIVO "DEFENSA-2024-30 APROBACION, PAGO Y CESION (1)-1.pdf - que no corresponde a este expediente, si no al contrato 2024-0146 suscrito con Ingeqma SAS.</p> <p>RECOMENDACIONES</p>	<p>2.- Se verifica el seguimiento del contrato por parte de la supervisión</p> <p>3.- El contrato no evidencia incumplimientos que afecten la ejecución del contrato derivado ni del convenio interadministrativo</p> <p>4.- Presentación y aprobación de las garantías que amparan la ejecución del contrato. Incluida su prorrogga</p>
--	--	--	--	--	---	--

					<p>1.- Diligenciar de manera integral la lista de chequeo, falta identificación de folios para cada documento.</p> <p>2- Definir procesos de validación de los expedientes contractuales con el fin de garantizar que la información se encuentre completa y congruente con lo reportado en el Secop, que permita tener certeza de la información consultada en dicho expediente.</p> <p>3- contar con la publicación de todos los documentos contractuales y precontractuales de manera completa en el Secop.</p>	
2	2024-0479	METALICAS JEP S.A.S	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA DOTACIÓN DE LAS SEDES DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. DCC.DGR.CTO-INTER-109-2023 (FONDECÚN 23-020) SUSCRITO ENTRE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN	\$ 128.570.861,79	<p>Estado: TERMINADO</p> <p>1- No se cuenta con acta de comité de negocios para determinar el valor del contrato..</p> <p>2- La emisión de Registro Presupuestal, se debe solicitar al responsable de Presupuesto, anexando estudios previos, Contrato/Orden de Compra y los soportes correspondientes; esta solicitud no reposa en el expediente</p> <p>RECOMENDACIONES</p> <p>1.- Diligenciar de manera integral la lista de chequeo, falta identificación de folios para cada documento.</p> <p>2- Definir procesos de validación de los expedientes contractuales con el fin de garantizar que la información se encuentre completa y congruente con lo reportado en el Secop, que permita tener certeza de la información consultada en dicho expediente.</p>	<p>1.- Se evidencia la solicitud y aporte de la totalidad de los documentos del contratista</p> <p>2.- Se verifica el seguimiento del contrato por parte de la supervisión</p> <p>3.- El contrato no evidencia incumplimientos que afecten la ejecución del contrato derivado ni del convenio interadministrativo</p> <p>4.- Presentación y aprobación de las garantías que amparan la ejecución del contrato. Incluida su prorroga</p>

3- contar con la publicación de todos los documentos contractuales y precontractuales de manera completa en el Secop.

17. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2024-024

Nombre Razón Social: CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA

Objeto: GERENCIA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA LA SELECCIÓN DE INCENTIVOS, PIEZAS PROMOCIONALES Y CAPACITACIÓN, PARA LOS AFILIADOS DE LA CSC Y SUS BENEFICIRAIOS, EN EL MARCO DEL CONVENIO No. 24-059 DE 2024, SUSCRITO CON FONDECUN, CON EL FIN DE LOGRAR LA FIDELIZACIÓN Y CAPTACIÓN DE NUEVOS AFILIADOS A LA ENTIDAD GENERANDO UN IMPACTO SOCIAL EN LA COMUNIDAD”.

Valor Inicial: \$ 2.824.563.097

Valor adición: \$ N/A

Valor Definitivo: \$ 2.824.563.097

Fecha de suscripción: 20 de septiembre de 2024

Fecha de Terminación: 31 de diciembre de 2024

Gerente de Proyecto: MARIO FERNANDO RODRIGUEZ MORENO

Estado: TERMINADO

Proceso realizado:

Se inicia la revisión de la información entregada de manera virtual, en archivo digital. Se evidencia la documentación de las etapas precontractual y contractual. Se revisa información de acuerdo al proceso de ESTRUCTURACIÓN, GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS y al manual de contratación de FONDECUN.

Dentro de las etapas precontractual y contractual, se evidencian documentos como el Contrato Interadministrativo número 2024-024 entre la **CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA**, tales como, Solicitud de la propuesta, acta de comité de negocios, ficha técnica del proyecto, propuesta, estudio previo, CDP, minuta del contrato, registro presupuestal, acta de inicio, designación del supervisor, designación de comité operativo, designación gerente del proyecto, plan operativo, actas de comité operativo, actas de seguimiento, carpeta facturación con información de pagos.

Análisis de la revisión del contrato.

- No se evidencia correo, oficio o acta en el que se acepte por parte de la entidad contratante la propuesta presentada.
- No se cuenta con documento soporte que dé cuenta de la verificación de los prerrequisitos negociados, para el inicio contractual del convenio y/o contrato interadministrativo, consultando los documentos técnicos previos (diseños, estudios, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto, junto con documentos jurídicos, entre otros).
- En los informes de gestión 1 y 2 en el cuadro ESTRUCTURA DE COSTOS DEL PROYECTO Se describe que el valor de la cuota de gerencia es de 7% - **siendo lo correcto 8%**, de acuerdo a lo pactado en el contrato

Con relación a los contratos derivados, en la muestra se seleccionaron 2 contratos, ejecutados para la consecución del objeto contractual, se realiza la revisión de los mismos y se entregan las observaciones y recomendaciones a los mismos.

ITEM	CTO.	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	FORTALEZAS
1	2024-0494	FUNDACION COLOMBIANA DE GESTION Y PROGRESO SOCIAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS ESPECIALIZADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PARA LA SELECCIÓN DE INCENTIVOS, PIEZAS PROMOCIONALES Y CAPACITACIONES PARA LOS AFILIADOS DE LA CSC Y SUS BENEFICIARIOS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 24-095 DERIVADO 1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 24-059 CELEBRADO ENTRE LA CSC Y FONDECÚN.	\$ 257.434.804.900	<p>Estado: TERMINADO.</p> <p>1- No se cuenta con acta de comité de negocios para determinar el valor del contrato..</p> <p>2- La emisión de Registro Presupuestal, se debe solicitar al responsable de Presupuesto, anexando estudios previos, Contrato/Orden de Compra y los soportes correspondientes; esta solicitud no reposa en el expediente</p> <p>RECOMENDACIONES</p> <p>1.- Diligenciar de manera integral la lista de chequeo, falta identificación de folios para cada documento.</p> <p>2- Definir procesos de validación de los expedientes contractuales con el fin de garantizar que la información se encuentre completa y congruente con lo reportado en el Secop, que permita tener certeza de la información consultada en dicho expediente.</p>	<p>1.- Se evidencia la solicitud y aporte de la totalidad de los documentos del contratista</p> <p>2.- Se verifica el seguimiento del contrato por parte de la supervisión</p> <p>3.- El contrato no evidencia incumplimientos que afecten la ejecución del contrato derivado ni del convenio interadministrativo</p> <p>4.- Presentación y aprobación de las garantías que amparan la ejecución del contrato. Incluida su prorrogga</p>

					3- contar con la publicación de todos los documentos contractuales y precontractuales de manera completa en el Secop.	
2	2024-0508	ASTRIDH VIVIANA RAMOS RODRIGUEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TÉCNICA Y DOCUMENTAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 24-024 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.	\$ 7.253.333	<p>Estado: LIQUIDADADO</p> <p>1-No se evidencia solicitud por parte del ordenador del gasto o su delegado respecto de concepto de comité de negocios sobre la conveniencia de la contratación, pues teniendo en cuenta monto de la contratación que no supera 200 SMMMLV para el 2022, no se requiere realización de COMITÉ DE NEGOCIOS para la recomendación al ordenador del gasto de la contratación, basta con el Vo. Bo. Del asesor jurídico (Literal 2 del numeral 1.3 FUNCIONES DEL COMITÉ DE NEGOCIOS del Art. 12 COMITÉ DE NEGOCIOS del Manual de contratación.</p> <p>2- La emisión de Registro Presupuestal, se debe solicitar al responsable de Presupuesto, anexando estudios previos, Contrato/Orden de Compra y los soportes correspondientes; esta solicitud no reposa en el expediente</p> <p>RECOMENDACIONES</p> <p>1.- Diligenciar de manera integral la lista de chequeo, falta identificación de folios para cada documento.</p> <p>2- Definir procesos de validación de los expedientes contractuales con el fin de garantizar que la información se encuentre completa y congruente con lo reportado en el Secop, que permita tener certeza de la información consultada en dicho expediente.</p> <p>3- contar con la publicación de todos los documentos contractuales y</p>	<p>1.- Se evidencia la solicitud y aporte de la totalidad de los documentos del contratista</p> <p>2.- Se verifica el seguimiento del contrato por parte de la supervisión</p> <p>3.- El contrato no evidencia incumplimientos que afecten la ejecución del contrato derivado ni del convenio interadministrativo</p> <p>4.- Presentación y aprobación de las garantías que amparan la ejecución del contrato. Incluida su prorroga</p>

					precontractuales de manera completa en el Secop.	
3	2024-0537	PATRICIA HERNANDEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 24-024 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.	\$ 16.250.000	<p>Estado: LIQUIDADO</p> <p>1-No se evidencia solicitud por parte del ordenador del gasto o su delegado respecto de concepto de comité de negocios sobre la conveniencia de la contratación, pues teniendo en cuenta monto de la contratación que no supera 200 SMMLV para el 2022, no se requiere realización de COMITÉ DE NEGOCIOS para la recomendación al ordenador del gasto de la contratación, basta con el Vo. Bo. Del asesor jurídico (Literal 2 del numeral 1.3 FUNCIONES DEL COMITÉ DE NEGOCIOS del Art. 12 COMITÉ DE NEGOCIOS del Manual de contratación.</p> <p>2- La emisión de Registro Presupuestal, se debe solicitar al responsable de Presupuesto, anexando estudios previos, Contrato/Orden de Compra y los soportes correspondientes; esta solicitud no reposa en el expediente</p> <p>RECOMENDACIONES</p> <p>1.- Diligenciar de manera integral la lista de chequeo, falta identificación de folios para cada documento.</p> <p>2- Definir procesos de validación de los expedientes contractuales con el fin de garantizar que la información se encuentre completa y congruente con lo reportado en el Secop, que permita tener certeza de la información consultada en dicho expediente.</p> <p>3- contar con la publicación de todos los documentos contractuales y precontractuales de manera completa en el Secop.</p>	<p>1.- Se evidencia la solicitud y aporte de la totalidad de los documentos del contratista</p> <p>2.- Se verifica el seguimiento del contrato por parte de la supervisión</p> <p>3.- El contrato no evidencia incumplimientos que afecten la ejecución del contrato derivado ni del convenio interadministrativo</p> <p>4.- Presentación y aprobación de las garantías que amparan la ejecución del contrato. Incluida su prorroga</p>

De conformidad con lo anterior, se tiene lo siguiente:

CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS:

1. Se validaron evidencias documentales relacionadas con las novedades de modificación, aclaración adición y/o prórrogas presentadas en la ejecución de los contratos, en cumplimiento del procedimiento novedades en la ejecución de la contratación **EGAP-PR-04**.

OBSERVACIONES

Como resultado del proceso de validación, se observó que se encuentran debilidades y aspectos a mejorar relacionadas especialmente con:

- ✓ En el expediente contractual se adjunta solicitud de adición que no corresponden al contrato, se adjuntan soporte de otro expediente; observado en el contrato (24-025).
- ✓ No se adjuntan evidencias documentales de las evaluaciones a las novedades presentadas en los contratos; observado en el contrato (24-025).
- ✓ No se evidencian actas de las novedades generadas para los contratos (24-021)

RECOMENDACIONES

- ✓ Definir procesos de validación de los expedientes contractuales con el fin de garantizar que la información contenida corresponde a un mismo contrato.
 - ✓ Establecer mecanismos, que permitan documentar las novedades presentadas a los contratos y que formen parte de los expedientes contractuales.
2. Se validaron evidencias documentales relacionadas con la publicación de los contratos en Secop II, agotamiento etapa post contractual y la gestión presupuestal, financiera y contable.

OBSERVACIONES

como resultado del proceso de validación, se observó que se encuentran debilidades y aspectos a mejorar relacionadas especialmente con:

- ✓ En la publicación del expediente contractual no se encuentra la totalidad de la información como se pudo observar en el contrato 23-024.
- ✓ Se evidencian documentos contractuales que no corresponden al expediente, observado en los contratos (24-025,24-057)
- ✓ En la etapa de agotamiento post contractual, no se adjuntan evidencias de las gestiones adelantadas; observado en el contrato, 24-025
- ✓ En el sharepoint no se cuenta con la información de la modificación contractual; observado en el contrato 23-032.
- ✓ No se evidencia documentación relacionada con la gestión presupuestal financiera y contable para el contrato 24-056.
- ✓ No se da cuenta de los documentos necesarios para verificar si se suscribió la modificación contractual no. 8 en la que Fondecún solicita la ampliación no. 3 de la suspensión del contrato, por lo cual no se puede concluir si el contrato continua suspendido o si a la fecha de esta auditoria se dieron por superadas los motivos de la suspensión. (23-022)
- ✓ No se evidencia en el expediente, todos los requerimientos que haya realizado Fondecún a la alcaldía, para que se reciban los productos, se han realizado actas de seguimiento dejando evidencias, sin embargo, no son requerimientos contractuales que lleven al contratista a definir una solución y poner de presente un posible incumplimiento contractual. (23-022)

RECOMENDACIONES

- ✓ Realizar las gestiones para las liquidaciones de contratos terminados
- ✓ Establecer mecanismos que permitan garantizar que la documentación de los expedientes esta completa y corresponde a cada contrato
- ✓ Realizar gestiones pertinentes para constituir en incumplimiento a los contratistas que no se allanen a cumplir con las condiciones contractuales pactadas

CONTRATOS DERIVADOS:

- ✓ Se validaron aspectos relacionados con el cumplimiento de los estudios previos, desde la identificación de la necesidad hasta la suscripción del contrato; se incluyen otras validaciones tales como: inclusión en plan de adquisiciones, solicitud y emisión del certificado de disponibilidad presupuestal,

validación de expedientes contractuales, solicitud revisión y aprobación de garantías, publicación en Secop, en cumplimiento del procedimiento gjc-pr-07 gestión jurídica y contractual -contratación directa.

OBSERVACIONES

Como resultado del proceso de validación, se observó que se encuentran debilidades y aspectos a mejorar relacionadas especialmente con

- ✓ Falta evidencia documental de la solicitud del proceso de contratación; observado en los contratos (2024-0146, 2024-0246, 2024-0524, 2024-0610, 2024-0500, 2024-0485, 2024-0654, 2024-0576, 2024-0592, 2024-0482, no. 2024-0574, 2024-0583, 2024-0596, 2024-0227, 2024-0508, 2023-022, 2024-024).
- ✓ No se evidencia publicación de lista de chequeo; observado en los contratos (2024-0146, 2024-0246, 2024-0524, 2024-0610, 2024-0500, 2024-0485, 2024-0654, 2024-0576, 2024-0592, 2024-0482, no. 2024-0574, 2024-0583, 2024-0596, 2024-0226, 2024-0227, 2024-0229, 2024-0228, 2024-0231, 2024-0233, 2024-0234, 024-00494)
- ✓ No se cuenta con acta ni convocatoria al comité de negocios para la determinación del valor del contrato; observado en los contratos (2024-0146, 2024-0246, 2024-0524, 2024-0610, 2024-0500, 2024-0485, 2024-0654, 2024-0576, 2024-0592, 2024-0482, no. 2024-0574, 2024-0583, 2024-0596, 2024-0226, 2024-0227, 2024-0229, 2024-0228, 2024-0231, 2024-0233, 2024-0234, 024-00494, 2024-0508, 2023-022)
- ✓ No se evidencia correo electrónico en el que se solicite emisión de registro presupuestal; observado en los contratos (2024-0146, 2024-0246, 2024-0524, 2024-0610, 2024-0500, 2024-0485, 2024-0654, 2024-0576, 2024-0592, 2024-0482, no. 2024-0574, 2024-0583, 2024-0596, 2024-0226, 2024-0227, 2024-0229, 2024-0228, 2024-0231, 2024-0233, 2024-0234, 024-00494, 2024-0508, 2023-0224)
- ✓ No se observa designación del supervisor para informar la legalización del contrato y la entrega al archivo para custodia; observado en los contratos (2024-0146, 2024-0246, 2024-0524, 2024-0610, 2024-0500, 2024-0485, 2024-0654, 2024-0576, 2024-0592, 2024-0482, no. 2024-0574, 2024-0583, 2024-0596, 2024-0226, 2024-0227, 2024-0229, 2024-0228, 2024-0231, 2024-0233, 2024-0234, 024-00494, 2024-0508)
- ✓ No se evidencia correo electrónico en el que se solicite emisión de registro presupuestal; observado en los contratos (2024-0479, 2024-0524, 2024-0610, 2024-0500, 2024-0485, 2024-0654, 2024-0576, 2024-0592, 2024-0482, no. 2024-0574, 2024-0583, 2024-0596, 2024-0226, 2024-022, 2024-0229, 2024-0228, 2024-0231, 2024-0233, 2024-0234, 024-00494, 2024-0508)
- ✓ No se evidencia la publicación de estudios previos en Secop II; observado en los contratos (2024-0654).

RECOMENDACIONES

- ✓ Establecer mecanismos de control y seguimiento que permitan dar cumplimiento a las directrices definidas en el proceso de gestión jurídica
- ✓ Se validaron, temas relacionados con la supervisión de los contratos, desde el acta de inicio hasta el acta de liquidación; así como la validación de la documentación soporte relacionada con presuntos incumplimientos contractuales, verificación de requisitos exigidos para el pago, incumplimientos en trámites de pago, en cumplimiento procedimiento para el desarrollo integral de proyectos y/o contratación derivada **EGAP-PR-02**

OBSERVACIONES

Como resultado del proceso de validación, se observó que se encuentran debilidades y aspectos a mejorar relacionadas especialmente con:

- ✓ La totalidad de los pagos no cuenta informe de soporte de evidencias, aparte de lo relacionado en el acta de terminación y/o liquidación de contratos; observado en los contratos (2024-0246, 2024-0146)
- ✓ No se evidencia seguimiento por parte del equipo de convenio a las condiciones contractuales; observado en los contratos (2024-0524)
- ✓ No se evidencian en el expediente contractual no cuenta con los soportes relacionados en el informe de actividades; observado en los contratos (2024-0524, 2024-0610).
- ✓ No se cuenta con registros de verificación requisitos exigidos para el pago; evidenciado en los contratos (2024-0524)
- ✓ No se evidencia documento que permita verificar el trámite y aprobación de pagos; observado en los contratos (2024-0524)
- ✓ No se evidencias soportes de seguimiento y control al proyecto; observado en los contratos (2024-0610)
- ✓ No se evidencia acta de recibo final del objeto contractual; observado en los contratos (2024-0485, 2024-0654, 2024-0576, 2024-0574, 2024-0583)
- ✓ Falta soporte que dé cuenta de la información de requisitos exigidos para el pago; observado en los contratos (2024-0654, 2024-0576, 2024-057, 2024-05834, 2024-0226, 2024-0227, 2024-0228, 2024-0229, 2024-0231, . 2024-0233, 2024-0234, 2024-0255, 2024-0508)
- ✓ No se evidencia prueba documental de la supervisión y certificación de pagos; observado en los contratos (2024-0654, 2024-0576, 2024-0574, 2024-0583, 2024-0226, 2024-0227, 2024-0228, 2024-0229, 2024-0231, . 2024-0233, 2024-0234, 2024-0255)

- ✓ No se evidencian informes en sharepoint de monitoreo y control a la ejecución del proyecto, a las actividades de seguimiento, a las condiciones actuales del proyecto y de las visitas de campo realizadas si se requieren; observado en los contratos (2024-0596)

RECOMENDACIONES

- ✓ Definir o actualizar los parámetros que permitan dar cumplimiento a los requisitos exigidos para el pago e incumplimientos en trámites de pago, con el fin de garantizar el cumplimiento a los procedimientos existentes.
- ✓ SE RECOMIENDA INICIAR TRAMITE DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS LIQUIDADOS, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA SU TRÁMITE.
- ✓ Para el plan de mejoramiento, tener en cuenta las recomendaciones inmersas en cada uno de los contratos auditados.

OBSERVACIONES GENERALES.

De acuerdo con los ítems planteados para la verificación de los procedimientos del proceso auditado, se verifica la gestión correspondiente para la vigencia 2024, y se realizarán sugerencias y/o observaciones para optimizar la gestión y se concluye:

- ✓ Se evidencia que el grupo de trabajo cuenta con los conocimientos específicos de sus funciones.
- ✓ Acerca del procedimiento de liquidación de contratos, de la muestra seleccionada se evidencia que el mayor número de estos cuenta con su respectiva acta de liquidación en tiempo, no obstante, de acuerdo al informe de liquidación de contratos presentado en comité sobre avances de liquidación de contratos interadministrativos se tiene un gran número de contratos sin liquidar, especialmente los contratos interadministrativos, por lo cual es necesario iniciar con dichas gestiones.
- ✓ Se evidencia que los documentos elaborados en el cumplimiento de los procesos de contratación como minutas, justificaciones, cuentan con sus respectivos avales, vistos buenos.
- ✓ Las pólizas son cargadas y aprobadas en tiempo.
- ✓ Los CDP y RP, de los contratos se encuentran expedidos en la etapa que corresponde, lo que repercute en una adecuada planeación y conocimiento de las normas aplicadas para el manejo y respaldo de los procesos contractuales.
- ✓ Se evidencia que se debe tener un mayor control y revisión de los documentos, especialmente estudios previos los cuales se evidencia inconsistencias y los mismos no son devueltos por la oficina jurídica para el ajuste del área que genera la necesidad.

- ✓ Se evidencia que se cuenta con una matriz de riesgo estándar para la mayoría de los contratos, lo que genera que no se planteen riesgos específicos a la ejecución del contrato o convenio en particular, pudiendo con esto generar daños que no se puedan mitigar.
- ✓ Se encuentra que no se cuenta con una estructura estandarizada conforme a los procedimientos establecidos en el proceso, que permitan tener un adecuado repositorio documental que permita guardar congruencia con lo establecido, lo archivado en el expediente digital y lo publicado en el secop II.

TEMAS TRANSVERSALES

PLAN DE ACCIÓN

Plan de acción vigencia 2024 se evidencian dos actividades así:

Se evidencian 13 actividades para la vigencia 2024, con un promedio de cumplimiento total del 64%

1. Suscribir contratos y/o convenios interadministrativos y dar cumplimiento a la meta comercial para el año 2024

Se observó que, en la actividad, se suscribieron 57 convenios con lo cual se cumplió la meta comercial propuesta para la vigencia, se visualiza que el indicador construido para medir esta acción no genera información que permita la toma de decisiones, puesto que no demuestra una calificación cualitativa o comparativa, es necesario realizar una reevaluación a estos indicadores, de tal forma que generen impacto.

Se recomienda una revisión adecuada a la planeación institucional, ya que los resultados superaron ampliamente la meta comercial proyectada para 2024, alcanzando un 215,4% de cumplimiento, sin cumplir la meta de recaudo por cuota de gerencia que se esperaría en la vigencia, (17% acumulado para el cuatrienio). Se recomienda considerar metas históricas de vigencias anteriores para mejorar la proyección y ajuste de esta meta en el plan estratégico institucional.

Se recomienda establecer la forma de reflejar la utilidad que reporta para Fondecún la celebración y ejecución de los contratos de estructuración suscritos en la vigencia 2024.

PLANES DE MEJORAMIENTO ABIERTOS DE AUDITORIAS ANTERIORES:

Una vez realizada la entrevista con el líder del proceso, y después de realizar la revisión documental con relación a auditoría Internas y Externas vigentes, se evidencia que no se cuenta con Planes de Mejoramiento internos abiertos para el proceso en estudio y se cuenta con plan de mejoramiento suscrito con la contraloría de Cundinamarca para lo cual revisado el plan de mejoramiento se evidencio incumplimiento del plan propuesto para la vigencia 2022:

Se realizo seguimiento al estado de avance e implementación de los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría de Cundinamarca, con el fin de determinar el grado de cumplimiento y la eficacia de las acciones implementadas para subsanar los hallazgos comunicados por el ente de control, conforme lo previsto y exigido en la Resolución 078 del 25 de mayo de 2021 Contraloría de Cundinamarca.

Conclusión General:

El Plan de mejoramiento vigente con la Contraloría de Cundinamarca 2022, se compone a 30 junio de 2025 de un total de 9 hallazgos con 26 acciones de mejora. De las 26 acciones que componen el plan de mejoramiento, a la fecha de corte de este informe, una (1) de estas se encuentra en ejecución con un avance promedio del 46%, de acuerdo con los soportes y avances reportados por la Subgerencia Técnica y (2) con reporte de avance del 91% y 23 acciones con cumplimiento del 100%

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN VIGENCIA FISCAL 2023.

Auditoría de modalidad Auditoría financiera y de gestión Vigencia Fiscal 2023, por parte del ente de control la cual fue efectuada en el mes de septiembre del 2024, dentro del desarrollo de la auditoría adelantada por la Contraloría de Cundinamarca, a la vigencia 2023, cual dio como resultado de la auditoría fue de 19 hallazgos de los cuales 19 fueron administrativos.

Dentro del desarrollo de la auditoría adelantada por la Contraloría de Cundinamarca, a la vigencia 2024, El fondo recibió el 6 de diciembre de 2024, el informe de auditoría definitivo por parte del ente de control para la formulación del plan de mejoramiento, el cual preparo y remitió par aprobación con el acompañamiento por parte de la oficina de control en la formulación del plan el cual se remitió el día 20 de diciembre de 2024, radicado No CE-24-004924.

De igual manera, se recibió por el Fondo oficio de aprobación del plan de mejoramiento por parte de la Contraloría de Cundinamarca el día 23 de diciembre de 2024 con radicado No CS-24-005763.

El plan de mejoramiento se encuentra en ejecución esta comprende del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, la oficina de control interno realizo seguimiento a este plan e mejoramiento en el mes de mayo de 2025.

3. RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES:

- ✓ Adoptar las opciones de mejora derivadas de esta auditoría para optimizar la gestión de sus actividades, fortalecer y mejorar la administración de sus contratos, asegurando el cumplimiento de las metas establecidas en los contratos interadministrativos y satisfacción de los clientes.
- ✓ Implementar acciones pertinentes para el cumplimiento del principio de publicidad de la contratación pública, de acuerdo con las normas pertinentes para tal fin.
- ✓ Implementar una estrategia de creación de expedientes digitales o electrónicos de los contratos que permita una congruencia entre los procedimientos y lo publicado en Secop II.
- ✓ Realizar jornadas de socialización de los procesos y procedimientos que permita el conocimiento de los mismos por todas las partes involucradas en el proceso y con ello mejorar el tema de evidencias
- ✓ Revisar los estudios previos que presenta el área que genera la necesidad, antes de presentarlos a la oficina jurídica para la elaboración de la minuta y la revisión y devolución de esta área en caso de que los mismos presenten errores.

4. HALLAZGOS ENCONTRADOS

HALLAZGO No. 1

CONDICIÓN: En la muestra seleccionada no se evidencia que en el acta de primer comité operativo, ni en las sucesivas se realice la presentación de procedimientos que apliquen en materia de proceso de selección, contratación, pagos, informes desembolsos.

Esta actividad debe llevarse a cabo en la primera reunión del comité operativo; lo cual debe quedar registrado en el acta de comité operativo o de seguimiento.

CRITERIO: EGAP-PR-01 (V2) - PROCEDIMIENTO PLANEACIÓN DEL CONVENIO Y CONTRATO

CAUSA: Desconocimiento del procedimiento de planeación del convenio y contrato

EFEECTO: Riesgo de incumplimiento de los criterios establecidos en los procedimientos relacionados con el proceso de Estructuración, Gerencia y Administración de Proyectos.

HALLAZGO No. 2

CONDICIÓN: FRENTE A LA MATRIZ DE RIESGOS: Se evidencia que en la matriz no se determinan riesgos específicos asociados directamente a la ejecución del contrato relacionados con transportes, alquileres, alojamientos y demás actividades propias que comprende el contrato.

En la mayoría de los contratos de prestación de servicios, revisados en la muestra la matriz dice que el incumplimiento del contratista se mitigará con la expedición de pólizas, sin embargo en el ítem de pólizas se manifiesta que de acuerdo con la matriz de riesgos no es necesario la expedición de pólizas.

Por otro lado, los riesgos específicos se estructuran casi como riesgos generales del contrato, como por ejemplo en contratos de servicios logísticos, establecer como un riesgo específico que no se tengan los equipos necesarios para cumplir el contrato, siendo lo más específico de estos contratos el personal necesario o, por ejemplo, si hay que comprar vuelos que estos estén por fuera de los costos acordados con el cliente.

CRITERIO: Ley 1150 de 2007 artículo 4, ACUERDO 006 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2023. MANUAL DE CONTRATACIÓN, ARTÍCULO 25. ESTUDIOS PREVIOS.

CAUSA: Elaboración de matriz estándar, sin la supervisión y seguimiento por parte de las áreas responsables.

EFEECTO: Imposibilidad de mitigar los riesgos propios del contrato.

HALLAZGO No. 3

CONDICIÓN: Se evidenció que los expedientes contractuales presentan debilidades en el archivo y en la gestión documental, dentro de los expedientes digitales revisados en el proceso de auditoría interna, no se cuenta con una estructura estandarizada de creación y archivo del repositorio documental, que guarde congruencia con los procedimientos y así mismo con lo que se debe publicar en el Secop II.

CRITERIO: Ley 594 de 2000 “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”, Acuerdo 004 de 2019 “Por el cual se reglamenta el procedimiento para la elaboración, aprobación, evaluación y convalidación, implementación, publicación e inscripción en el Registro único de Series Documentales – RUSD de las Tablas de Retención Documental – TRD y Tablas de Valoración Documental – TVD”

CAUSA: Deficientes controles al Sistema de Gestión Documental que permita la adecuada organización archivística de la Entidad, no contar con una estructura de creación del expediente digital conforme a las normas de archivo.

EFEECTO: Posible pérdida de la información y dificultad en el restablecimiento de documentos por falta de lineamientos en la gestión documental.

HALLAZGO No. 4

CONDICIÓN: De la revisión efectuada a los contratos seleccionados en la muestra se evidencio que, en cuanto a la determinación de la modalidad de contratación en varios de ellos, se escoge una modalidad de contratación que no corresponde a las actividades descritas en el objeto y al respecto la oficina jurídica no se pronuncia, en el contrato muchas veces se subsana pero en otros casos el error se traslada de igual manera al contrato.

CRITERIO: Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), y sus modificaciones y adiciones, como la Ley 1150 de 2007. Además, existen decretos reglamentarios y otras leyes que complementan este marco, como el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, ACUERDO 006 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2023. MANUAL DE CONTRATACIÓN, ARTÍCULO 25. ESTUDIOS PREVIOS

CAUSA: Falta de claridad sobre la denominación del contrato conforme a la modalidad de contratación y a su objeto

EFEECTO: Riesgo de Invalidez del contrato; Conflictos sobre responsabilidades; Aplicación incorrecta de normas.

HALLAZGO No. 5

CONDICIÓN: FONDECÚN presenta una relación de contratos interadministrativos de la cual se constató que 61 contratos permanecen pendientes de liquidación desde la vigencia 2021 hasta la vigencia 2024. Esta situación se debe a la ausencia de gestiones administrativas oportunas, lo que constituye un incumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación pública, que exige el cierre formal de los contratos al término de su ejecución.

En consecuencia, se indagó en cada uno de estos contratos a fin de establecer su estado actual y evaluar las gestiones administrativas adelantadas en etapa post contractual.

Debido a la cantidad de contratos por liquidar y a los términos que presentan algunos de estos contratos desde su terminación, se hace necesario establecer observación en la gestión de la liquidación de contratos por parte de FONDECUN.

CRITERIO: Manual de Contratación – Manual para la vigilancia y control de la ejecución contractual – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Constitución Política Artículos 209, 267, 345, 346, 350, 352, y 355. Ley 80 de 1993 Artículo 23. De los principios en las actuaciones contractuales de las entidades estatales. Ley 1150 de 2007 Artículo 13. Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSA: Debilidades en los procedimientos de control y seguimiento de la entidad en la etapa post contractual.

EFEECTO: Condiciones para la materialización de riesgos en los procesos de contratación. En lo relacionado con la liquidación de contratos y convenios suscritos por la entidad.

5. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

CONCLUSIONES

el equipo auditor evaluó el desempeño del área de acuerdo con la documentación allegada y concluye teniendo en cuenta los aspectos abordados en el plan de trabajo, así:

- ✓ el componente de apropiación y aplicación de procedimientos y demás parámetros internos relacionados con la gestión, como lo muestran las pruebas en general se tiene conocimiento en el área de estos lineamientos.
- ✓ se debe reforzar el conocimiento y manejo de los flujogramas de los procedimientos para tener claridad de las entradas y salidas de cada uno.
- ✓ debilidades en el proceso de reporte de información y cargue de documentos de la gestión contractual por parte de Fondecún por reporte extemporáneo en secop II dentro de algunos de los contratos recogidos en la muestra (no se cuestiona la suficiencia de la información reportada sino el cumplimiento al término de publicación y reporte de la gestión contractual) y en consecuencia se establece observación administrativa para que se implementen mejoras en el proceso de rendición de la información.

RECONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DEL MARCO LEGAL.

el equipo de trabajo tiene claridad respecto a las normas que aplican al procedimiento que desarrollan.

- ✓ teniendo en cuenta lo anterior, se puede evidenciar que los parámetros de ley son de pleno conocimiento del líder del proceso y el grupo de que lo conforma.

En primera instancia queremos destacar que la auditoría se basa en muestras y procedimientos selectivos, lo que implica que existe un margen de riesgo inherente. Sin embargo, nuestras pruebas y evaluaciones nos permitieron formarnos una opinión razonable respecto al objetivo planteado.

El siguiente informe de auditoría proporcionará un resumen detallado de nuestras validaciones, conclusiones y recomendaciones. Presentaremos los puntos fuertes y las áreas de mejora para así garantizar el cumplimiento normativo vigente en el país frente a derechos de autor. En resumen, los siguientes son los resultados:

TIPO DE RESULTADO	CANTIDAD
HALLAZGOS	5
RECOMENDACIONES	5
TOTAL	10

La Auditoría al Proceso de ESTRUCTURACIÓN, GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS se ejecutó de acuerdo con lo previsto en el Plan de Auditoría presentado en la apertura de esta, y se cumplió con el objetivo y alcance previsto.

Se debe Generar Plan de Mejoramiento a los hallazgos evidenciados, y Acciones de mejora para las recomendaciones que solicita la auditoría.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 25 días del mes de junio de 2024.



YENNY DIANITH BARRIOS GÓMEZ
Jefe Oficina de Control Interno

Elaborado Por: SANDRA KARIME MARTINEZ SARMIENTO/ Contratista

APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA		
Nombre Completo	Responsabilidad (cargo)	Firma
SANDRA KARIME MARTINEZ SARMIENTO	Elaborado Por:	
YENNY DIANITH BARRIOS GÓMEZ	Aprobado por:	